

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 91



viernes, 15 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-091

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Anjana y sus infraestructuras de evacuación, en diversos términos municipales de las provincias de Cantabria, Burgos y Palencia

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación inicial y reparto del Plan de Entidades Locales Menores 2026

10

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de maquinista-conductor, como personal laboral temporal, mediante oposición

71

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Concurso con permuta para la enajenación de un bien integrante del patrimonio público del suelo

79

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2026 y anuncio de cobranza

81

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

84



sumario

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 85

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Cuenta general del ejercicio de 2025 86

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Cuenta general del ejercicio de 2024 87

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2025 88

Licitación para adjudicar el contrato de explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2026 en Quincoces de Yuso 89

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso excepcional de locales y espacios públicos 90

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del uso y precio público de la pista de pádel 91

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 92

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de la contratación de una plaza de auxiliar administrativa/o Servicio de Aguas tras el proceso de estabilización de empleo temporal 103

Aprobación de la contratación de una plaza de auxiliar administrativa/o Urbanismo tras el proceso de estabilización de empleo temporal 106

Aprobación de la contratación de una plaza de auxiliar administrativa/o Registro tras el proceso de estabilización de empleo temporal 109

Aprobación de la contratación de una plaza de administrativa/o Servicio de Aguas tras el proceso de estabilización de empleo temporal 112

Aprobación de la contratación de una plaza de administrativa/o Matadero tras el proceso de estabilización de empleo temporal 115

JUNTA VECINAL DE CASTRECÍAS

Concurso para el arrendamiento de bienes patrimoniales 117

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 118

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 119



sumario

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Inclusión de un bien en el inventario de bienes 120

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 122

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Expediente de recuperación de un bien de dominio público 123



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de las Áreas de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Subdelegación del Gobierno en Palencia y Subdelegación del Gobierno en Burgos, de información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Anjana de 86,8 MW y sus infraestructuras de evacuación, situado en los términos municipales de Valle de Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea y Campoo de Enmedio, en Cantabria; Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea, en Burgos; y Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán, en Palencia, promovido por la empresa Mowe Eólica 4, S.L.

Mowe Eólica 4, S.L., ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto de instalación de generación de energía eólica denominado parque eólico Anjana, y sus infraestructuras de evacuación.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo a este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria la tramitación del expediente administrativo en su parte perteneciente a la provincia de Cantabria, a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, la parte relativa a Palencia, y a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, la relativa a la provincia de Burgos.

Por consiguiente, a los efectos de lo previsto en el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud que se detalla a continuación:



– Expediente número: PEol-1010.

– Peticionario: Mowe Eólica 4, S.L., con CIF B05390125 y domicilio social a efectos de notificaciones en paseo de La Castellana, 259-D, planta 46, código postal 28046, Madrid.

– Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 86,8 MW de potencia, denominada parque eólico Anjana, así como sus infraestructuras de evacuación.

Dicha instalación estará configurada, por una parte, por los aerogeneradores del parque divididos en dos agrupaciones; «Anjana Este» y «Anjana Oeste», con 17 aerogeneradores en total (10 y 7, respectivamente), y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta cada una de las dos subestaciones de ambas agrupaciones. También se incluirá 1 posición de aerogenerador de reserva.

Y, por otra parte, por un conjunto de infraestructuras energéticas que van a transportar la energía producida hasta la actual red nacional, en concreto:

Las citadas subestaciones eléctricas transformadoras a 30/220 kV «Anjana Oeste» y «Anjana Este» –SET Anjana Oeste y SET Anjana Este–, en las que se recoge la energía generada por cada una de las agrupaciones y se eleva su tensión a 220 kV para la correspondiente evacuación.

La SET Anjana Este evacuará su energía mediante una línea aérea a 220 kV –LAT 220 kV PE Anjana Este–, que entronca, a su vez, con la línea de evacuación de la SET Anjana Oeste –LAT 220 kV PE Anjana Oeste–, en el apoyo 7 de esta última, agrupando la energía generada por ambos parques y transportándola conjuntamente hasta la subestación Conexión Anjana 220 kV –SET Conexión Anjana–.

Desde esta SET Conexión Anjana se evacuará la energía del parque eólico objeto del presente proyecto mediante otra línea aérea a 220 kV –LAT 220 kV «SET Conexión Anjana - SEC 1 Cillamayor»– hasta una subestación colectora de diversos promotores «SEC 1 Cillamayor», próxima a la actual subestación de Cillamayor a 220 kV, propiedad de REE, punto de conexión con la red nacional de transporte de energía eléctrica.

El resto de la infraestructura de evacuación del parque, desde la subestación eléctrica SEC 1 Cillamayor 220 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Cillamayor 220 kV, propiedad de REE, no forman parte del alcance de este expediente.

– Términos municipales afectados:

Valle de Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea y Campoo de Enmedio (provincia de Cantabria), Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea (provincia de Burgos), y Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (provincia de Palencia).

Características generales de la instalación de generación:

Emplazamiento y configuración: el área de implantación del parque eólico Anjana, junto con las subestaciones Este y Oeste y los viales internos, está localizada en los términos municipales de Valle de Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea y Campoo



de Enmedio (provincia de Cantabria), en los parajes denominados Dujuelo, Pradillo, Berezana, Pozazal, Bernizo, Andrinosa, Los Llanos, Las Eras, El Campillo y Agregada, donde las cotas medias rondan los 1.061 m. La cota más elevada se encuentra en El Campillo con 1.169 m.

El acceso al parque eólico en su zona este y la campa 1, realizadas para el paso del transporte convencional de palas de aerogenerador tipo Blade Lifter, se sitúan en los términos municipales de Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea (provincia de Burgos), mientras que el acceso a la zona oeste se sitúa en los términos municipales de Valdeolea y Valdeprado del Río (provincia de Cantabria). El parque estará configurado por 17 aerogeneradores (7 en Anjana Este y 10 en Anjana Oeste), cuyas posiciones en coordenadas UTM – ETRS89, Huso 30 N – se indican a continuación:

<i>Aerogenerador</i>	<i>Posición</i>	
	<i>X (UTM)</i>	<i>Y (UTM)</i>
ANJ-01	407.282,00	4.753.425,00
ANJ-02	407.269,00	4.752.607,00
ANJ-03	407.905,00	4.751.645,00
ANJ-04	409.434,00	4.751.126,00
ANJ-05	409.714,00	4.750.616,00
ANJ-06	409.922,00	4.750.315,00
ANJ-07	410.357,00	4.750.107,00
ANJ-08	417.480,00	4.749.504,00
ANJ-09	417.879,00	4.749.520,00
ANJ-10	418.224,00	4.749.540,00
ANJ-11	418.962,00	4.749.771,00
ANJ-12	419.331,00	4.749.963,00
ANJ-13	419.694,00	4.750.289,00
ANJ-14	420.049,00	4.750.243,00
ANJ-15	420.352,00	4.750.710,00
ANJ-16	419.947,00	4.751.142,00
ANJ-17	419.620,00	4.751.016,00

<i>Aerogenerador</i>	<i>Posición de reserva</i>	
	<i>X (UTM)</i>	<i>Y (UTM)</i>
ANJ-RES-01	406.840,00	4.752.865,00

Número de aerogeneradores: 17.

Tipo aerogenerador: 163 - 5,0_5,2 MW.

Potencia unitaria: 5200-5000 KW.

Potencia total instalada: 86,80 MW.

Diámetro del rotor: 163 metros.

Altura de torre: 98,5 metros.

Altura del aerogenerador a punta de pala: 180 metros.



El parque eólico Anjana de 86,80 MW de potencia nominal estará integrado por 17 aerogeneradores tripala de diámetro 163 m operando nueve de ellos con una limitación de potencia a 5.200 kW, mientras que los otros ocho aerogeneradores operarán a una potencia de 5.000 kW. Los aerogeneradores tendrán 98,5 metros de altura de buje. Cada aeroturbina genera energía a 690 V, la cual se eleva a 30 kV en el transformador de potencia que hay alojado en el interior de la góndola para su transporte en subterráneo a las correspondientes subestaciones; los aerogeneradores ANJ-01 a ANJ-07 a la subestación Anjana Oeste 30/220 kV, mientras que los aerogeneradores ANJ-08 a ANJ-17, se conectarán a la subestación Anjana Este 30/220 kV.

Además, el parque constará de una red de comunicaciones y dos torres meteorológicas.

Características básicas de las subestaciones eléctricas de transformación del parque. SET Anjana Oeste:

Esta infraestructura eleva a 220 kV la energía producida por la agrupación de aerogeneradores de la zona oeste del parque para su evacuación hasta la SET Conexión Anjana mediante la línea aérea LAT 220 kV PE Anjana Oeste.

Básicamente va a disponer de 4 posiciones de línea –dos a 220 kV, dos a 30 kV–, una posición de batería de condensadores a 30 kV, y una posición de transformación 220/30 kV, con tecnología convencional.

Características básicas de las subestaciones eléctricas de transformación del parque. SET Anjana Este:

Esta infraestructura eleva a 220 kV la energía producida por la agrupación de aerogeneradores de la zona este del parque para su evacuación hasta el apoyo número 7 de la línea aérea LAT 220 kV PE Anjana Oeste, mediante la línea aérea LAT 220 kV PE Anjana Este.

Básicamente va a disponer de 5 posiciones de línea –una a 220 kV, cuatro a 30 kV–, una posición de batería de condensadores a 30 kV, y una posición de transformación 220/30 kV, con tecnología convencional.

Características básicas de la línea aérea a 220 kV - LAT 220 kV PE Anjana Este:

Esta línea evacúa la energía generada en la zona este del parque transportándola hasta el apoyo número 7 de la línea aérea LAT 220 kV PE Anjana Oeste.

Consta de un simple circuito sobre apoyos metálicos de celosía –30 apoyos en total–, y su trazado tiene una longitud aproximada de 9,2 kilómetros que van a discurrir por términos municipales de Valdeprado del Río, y Valderredible (Cantabria).

Características básicas de la línea aérea a 220 kV - LAT 220 kV PE Anjana Oeste:

Esta línea evacúa la energía generada en el parque transportándola hasta la SET Conexión Anjana, estando configurada en dos tramos diferenciados; un primer tramo parte de la SET Anjana Oeste y llega hasta el apoyo 7, donde se realiza el entronque con la LAT 220 kV PE Anjana Este, y un segundo tramo que llegaría hasta la subestación.



Consta de simple circuito (preparado para doble circuito) sobre apoyos metálicos de celosía –39 apoyos en total–, y su trazado tiene una longitud aproximada de 11,6 kilómetros que van a discurrir por términos municipales de Valdeolea y Valdeprado del Río (Cantabria), y Aguilar de Campoo (Palencia).

Características básicas de la subestación de conexión LAT 220 kV PE Anjana, «SET Conexión Anjana»:

Esta subestación se localiza en el municipio de Aguilar de Campoo (Palencia), y va a recibir la energía evacuada por el parque, realizando una interconexión entrada-salida de línea con la LAT 220 kV «SET Conexión Anjana - SEC 1 Cillamayor», hasta la ampliación de la Subestación Colectora 1 de Cillamayor.

Inicialmente va a disponer de tres posiciones de línea y un embarrado a 220 kV, con tecnología convencional, así como dos edificios de control.

Características básicas de la línea aérea a 220 kV - LAT 2 20 kV «SET Conexión Anjana - SEC 1 Cillamayor»:

Esta línea aérea de 220 kV transporta la energía desde la subestación de conexión hasta una subestación colectora de diversos promotores «SEC 1 Cillamayor», próxima a la actual subestación de Cillamayor a 220 kV.

Está configurada en dos tramos aéreos con apoyos en tipología bandera doble, preparados para doble circuito, y consta de 20 apoyos en total. Un primer tramo hasta el apoyo 6 –con una longitud aproximada de 1.000 metros y 5 apoyos–, donde entronca con la línea de evacuación de otro promotor, y un segundo tramo, de unos 6,3 km, hasta la SEC 1 Cillamayor, discurriendo por términos municipales de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia).

Características básicas de la ampliación de la subestación colectora «SEC 1 Cillamayor»:

Esta ampliación consiste en la construcción de dos posiciones y un embarrado a 220 kV en la Subestación Colectora 1 de Cillamayor, subestación colectora de varios promotores y próxima a la actual subestación de Cillamayor a 220 kV, propiedad de REE, punto de conexión con la red nacional de transporte de energía eléctrica.

Va a disponer de dos posiciones de línea y un embarrado a 220 kV, con tecnología convencional, así como la instalación de un condensador síncrono para suministrar o absorber potencia reactiva.

– Estudio de impacto ambiental: la evaluación ambiental del parque eólico Anjana, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento ambiental denominado Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Anjana» y su Infraestructura de Evacuación, localizado en varios TTMM de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme lo establecido en citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



– Presupuesto: el presupuesto asciende a 91.020.026,21 euros (noventa y un millones, veinte mil veintiséis euros con veintiún céntimos).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en el Registro General de esta Delegación del Gobierno en Cantabria o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en la siguiente sede electrónica:

<https://run.gob.es/dxoProyectosIndustriaCantabria>

Así mismo, podrán consultar esta información de manera presencial en nuestras oficinas de Santander, calle Calvo Sotelo, número 25, primera planta, solicitando la correspondiente cita al teléfono 942 99 90 50, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, situada en avenida de Casado del Alisal, 4, 34001 - Palencia, solicitando cita al teléfono 979 999 000, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en la calle Vitoria 34, 09004 - Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas.

En Burgos, a 11 de mayo de 2026.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación inicial del Plan de Entidades Locales Menores 2026 - PEL 2026

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el Plan de Entidades Locales Menores 2026 y su reparto.

En cumplimiento del citado acuerdo y de lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el plan se inserta íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cualquier cambio en el tipo de obra, en su financiación o en la modificación del gasto corriente a subvencionar, requerirá la remisión de la correspondiente resolución o certificado del acuerdo de la junta vecinal. Únicamente en este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios al tipo de obra inicialmente aprobado y en su respectiva financiación.

El Plan de Entidades Locales Menores 2026 se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 8 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS **Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos**

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESPUESTO
			Municipio	Diputación			TOTAL (€)	
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
2026	153	0 ACEDILLO	42701	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		8.532,00	9.481,00
TOTAL	1				ACEDILLO		8.532,00	9.481,00
2026	154	0 ACEÑA	19101	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		916,00	9.158,00
TOTAL	1				ACEÑA		916,00	9.158,00
2026	447	0 AGES	02601	44012	ALCANTARILLADO		1357,00	13.569,00
TOTAL	1				AGES		1.357,00	13.569,00
2026	285	0 AGUAS CANDIDAS	00601	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		1002,00	10.019,00
TOTAL	1				AGUAS CANDIDAS		1.002,00	10.019,00
2026	18	0 AGUERA	21401	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		100,00	1.000,00
2026	286	0 AGUERA	21401	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		150,00	1.500,00
2026	550	0 AGUERA	21401	51023	PAVIMENTACION CALLES		1019,00	10.190,00
TOTAL	3				AGUERA		1.269,00	12.690,00
2026	551	0 AGUILLO	10901	51023	PAVIMENTACION CALLES		1046,00	10.454,00
2026	774	0 AGUILLO	10901	88788	GASTO CORRIENTE		200,00	2.000,00
TOTAL	2				AGUILLO		1.246,00	12.454,00
2026	155	0 AHEDO DE BUREBA	14301	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		185,00	1.843,00
2026	242	0 AHEDO DE BUREBA	14301	654	MOBILIARIO		632,00	6.315,00
2026	775	0 AHEDO DE BUREBA	14301	88788	GASTO CORRIENTE		100,00	1.000,00
TOTAL	3				AHEDO DE BUREBA		917,00	9.158,00
2026	287	0 AHEDO DE LAS PUEBLAS	21605	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		497,00	4.961,00
2026	346	0 AHEDO DE LAS PUEBLAS	21605	43007	ALUMBRADO PUBLICO		215,00	2.146,00
2026	552	0 AHEDO DE LAS PUEBLAS	21605	51023	PAVIMENTACION CALLES		253,00	2.534,00
TOTAL	3				AHEDO DE LAS PUEBLAS		965,00	9.641,00
2026	553	0 AHEDO DE LINARES	21508	51023	PAVIMENTACION CALLES		954,00	9.534,00
TOTAL	1				AHEDO DE LINARES		954,00	9.534,00
2026	19	0 AHEDO DEL BUTRON	01401	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		959,00	9.588,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		PRESUPUESTO		
* Condicionada						TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	
TOTAL	1				959,00	8.629,40	9.588,00
AHEDO DEL BUTRON							
2026	148	0 AILANES	41601	420 OBRAS DE DEMOLICION	975,00	8.775,00	9.750,00
TOTAL	1				975,00	8.775,00	9.750,00
AILANES							
2026	251	0 ALARCIA *	30301	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1237,00	11.131,00	12.368,00
TOTAL	1				1.237,00	11.131,00	12.368,00
ALARCIA *							
2026	474	0 ALBAINA	10903	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	1008,00	9.064,00	10.072,00
TOTAL	1				1.008,00	9.064,00	10.072,00
ALBAINA							
2026	20	0 ALDEA,LA	90301	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1013,00	9.114,00	10.127,00
TOTAL	1				1.013,00	9.114,00	10.127,00
ALDEA,LA							
2026	21	0 ALMINE,EL	21701	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	992,00	8.919,00	9.911,00
TOTAL	1				992,00	8.919,00	9.911,00
ALMINE,EL							
2026	554	0 AMAYA	37301	51023 PAVIMENTACION CALLES	1226,00	11.034,00	12.260,00
TOTAL	1				1.226,00	11.034,00	12.260,00
AMAYA							
2026	156	0 ANGOSTO	20901	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	428,00	3.852,00	4.280,00
2026	157	0 ANGOSTO	20901	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	420,00	3.780,00	4.200,00
2026	158	0 ANGOSTO	20901	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	133,00	1.190,00	1.323,00
TOTAL	3				981,00	8.822,00	9.803,00
ANGOSTO							
2026	555	0 ANGULO	41001	51023 PAVIMENTACION CALLES	1008,00	9.064,00	10.072,00
TOTAL	1				1.008,00	9.064,00	10.072,00
ANGULO							
2026	288	0 ANZO	41002	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1156,00	10.404,00	11.560,00
TOTAL	1				1.156,00	10.404,00	11.560,00
ANZO							
2026	348	0 ANASTRO	10904	43007 ALUMBRADO PUBLICO	466,00	4.192,00	4.658,00
2026	564	0 ANASTRO	10904	51023 PAVIMENTACION CALLES	1000,00	9.000,00	10.000,00
2026	780	0 ANASTRO	10904	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	3				1.766,00	15.892,00	17.658,00
ANASTRO							



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		ABORRACION		ABORRACION	APORTACION		PRESUPUESTO
* Condicionada					Municipio	Diputación		Diputación	TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
2026	252	0	AOSTRI	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	755,00	6.795,00	7.550,00	7.550,00	
2026	776	0	AOSTRI	88788	GASTO CORRIENTE	150,00	1.350,00	1.500,00	1.500,00	
TOTAL		2	AOSTRI			905,00	8.145,00	9.050,00	9.050,00	
2026	262	0	ARCELLARES DEL TOZO *	12501	CASAS CONSISTORIALES	970,00	8.726,00	9.696,00	9.696,00	
TOTAL		1	ARCELLARES DEL TOZO *			970,00	8.726,00	9.696,00	9.696,00	
2026	16	0	ARCEO	41003	CONSERVACION CTRA.MUNICIPAL	954,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00	
TOTAL		1	ARCEO			954,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00	
2026	22	0	ARCONADA	07101	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	932,00	8.387,00	9.319,00	9.319,00	
TOTAL		1	ARCONADA			932,00	8.387,00	9.319,00	9.319,00	
2026	556	0	ARENILLAS DE MUÑO	12501	PAVIMENTACION CALLES	1.400,00	12.599,00	13.999,00	13.999,00	
TOTAL		1	ARENILLAS DE MUÑO			1.400,00	12.599,00	13.999,00	13.999,00	
2026	374	0	ARENILLAS DE VILLADIEGO	42702	PARQUES PUBLICOS	965,00	8.677,00	9.642,00	9.642,00	
TOTAL		1	ARENILLAS DE VILLADIEGO			965,00	8.677,00	9.642,00	9.642,00	
2026	23	0	ARGOMEDO	41301	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	830,00	7.470,00	8.300,00	8.300,00	
2026	24	0	ARGOMEDO	41301	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	194,00	1.740,00	1.934,00	1.934,00	
TOTAL		2	ARGOMEDO			1.024,00	9.210,00	10.234,00	10.234,00	
2026	475	0	ARGOTE	10907	ABASTECIMIENTOS AGUAS	702,00	6.317,00	7.019,00	7.019,00	
2026	777	0	ARGOTE	10907	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL		2	ARGOTE			1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00	
2026	289	0	ARMENTIA	10908	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	716,00	6.435,00	7.151,00	7.151,00	
2026	347	0	ARMENTIA	10908	ALUMBRADO PUBLICO	337,00	3.029,00	3.366,00	3.366,00	
2026	476	0	ARMENTIA	10908	ABASTECIMIENTOS AGUAS	741,00	6.668,00	7.409,00	7.409,00	
TOTAL		3	ARMENTIA			1.794,00	16.132,00	17.926,00	17.926,00	
2026	25	0	ARNEDO	41302	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	450,00	4.050,00	4.500,00	4.500,00	
2026	557	0	ARNEDO	41302	PAVIMENTACION CALLES	455,00	4.095,00	4.550,00	4.550,00	
TOTAL		2	ARNEDO			905,00	8.145,00	9.050,00	9.050,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
2026 558	0	ARREBA	40902	51023	PAVIMENTACION CALLES		8.726,00	9.696,00
TOTAL	1	ARREBA					8.726,00	9.696,00
2026 559	0	ARRIETA	10909	51023	PAVIMENTACION CALLES		10.888,00	12.098,00
TOTAL	1	ARRIETA					10.888,00	12.098,00
2026 290	0	ARROYAL	90701	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.		17.602,00	19.558,00
TOTAL	1	ARROYAL					17.602,00	19.558,00
2026 448	0	ARROYO DE MUÑO	12502	44012	ALCANTARILLADO		8.872,00	9.858,00
TOTAL	1	ARROYO DE MUÑO					8.872,00	9.858,00
2026 477	0	ARROYO DE SAN ZADORNIL	19201	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS		8.677,00	9.642,00
TOTAL	1	ARROYO DE SAN ZADORNIL					8.677,00	9.642,00
2026 159	0	ARROYO DE VALDIVIELSO	21702	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		5.601,00	6.223,00
2026 560	0	ARROYO DE VALDIVIELSO	21702	51023	PAVIMENTACION CALLES		3.397,00	3.775,00
2026 778	0	ARROYO DE VALDIVIELSO	21702	88788	GASTO CORRIENTE		1.260,00	1.400,00
TOTAL	3	ARROYO DE VALDIVIELSO					10.258,00	11.398,00
2026 561	0	ARROYUELO	39401	51023	PAVIMENTACION CALLES		9.162,00	10.180,00
TOTAL	1	ARROYUELO					9.162,00	10.180,00
2026 562	0	ARTIETA	41004	51023	PAVIMENTACION CALLES		7.895,00	8.773,00
2026 779	0	ARTIETA	41004	88788	GASTO CORRIENTE		540,00	600,00
TOTAL	2	ARTIETA					8.435,00	9.373,00
2026 26	0	ASCARZA	10910	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		8.290,00	9.212,00
TOTAL	1	ASCARZA					8.290,00	9.212,00
2026 291	0	AVELLANOSA DEL PARAMO	90201	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.		12.114,00	13.461,00
TOTAL	1	AVELLANOSA DEL PARAMO					12.114,00	13.461,00
2026 27	0	AYEGA	41005	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		11.034,00	12.260,00
TOTAL	1	AYEGA					11.034,00	12.260,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		* Condicionada		
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1	BARCINA DEL BARCO			1.427,00	12.841,00	14.268,00
2026	449	0 BARRASA	41006	44012 ALCANTARILLADO	401,00	3.606,00	4.007,00
2026	571	0 BARRASA	41006	51023 PAVIMENTACION CALLES	500,00	4.500,00	5.000,00
2026	784	0 BARRASA	41006	88788 GASTO CORRIENTE	250,00	2.250,00	2.500,00
TOTAL	3	BARRASA			1.151,00	10.356,00	11.507,00
2026	30	0 BARRIGA	90802	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	889,00	7.992,00	8.881,00
2026	785	0 BARRIGA	90802	88788 GASTO CORRIENTE	60,00	540,00	600,00
TOTAL	2	BARRIGA			949,00	8.532,00	9.481,00
2026	31	0 BARRIO DE BRICIA (CP)	01101	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	943,00	8.484,00	9.427,00
TOTAL	1	BARRIO DE BRICIA (CP)			943,00	8.484,00	9.427,00
2026	572	0 BARRIO DE DIAZ RUIZ	04301	51023 PAVIMENTACION CALLES	692,00	6.219,00	6.911,00
2026	786	0 BARRIO DE DIAZ RUIZ	04301	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2	BARRIO DE DIAZ RUIZ			992,00	8.919,00	9.911,00
2026	573	0 BARRIO DE PANIZARES	04502	51023 PAVIMENTACION CALLES	697,00	6.267,00	6.964,00
2026	787	0 BARRIO DE PANIZARES	04502	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2	BARRIO DE PANIZARES			997,00	8.967,00	9.964,00
2026	32	0 BARRIO DE SAN FELICES	37302	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	986,00	8.872,00	9.858,00
TOTAL	1	BARRIO DE SAN FELICES			986,00	8.872,00	9.858,00
2026	574	0 BARRIOS DE COLINA	04401	51023 PAVIMENTACION CALLES	1013,00	9.114,00	10.127,00
TOTAL	1	BARRIOS DE COLINA			1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026	33	0 BARRIOS DE VILLADIEGO	42703	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1018,00	9.162,00	10.180,00
TOTAL	1	BARRIOS DE VILLADIEGO			1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	293	0 BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	35601	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1.156,00	10.404,00	11.560,00
TOTAL	1	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)			1.156,00	10.404,00	11.560,00
2026	162	0 BARRUELO (VILLARCAYO)	90304	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	932,00	8.387,00	9.319,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		AÑOS MENORES		PRESUPUESTO	
* Condicionada		Plan		Municipios		TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO	ABORRACION	ABORRACION	ABORRACION	ABORRACION
TOTAL	1	ENTIDAD LOCAL	OBRA	Municipio	Diputación	Municipio	Diputación
BARRUELO (VILLARCAYO)							
2026	294	0	BASCONCILLOS DEL TOZO	04503	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	4.000,00
2026	575	0	BASCONCILLOS DEL TOZO	04503	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.300,00
2026	788	0	BASCONCILLOS DEL TOZO	04503	88788	GASTO CORRIENTE	3.000,00
TOTAL	3						13.300,00
BASCONCILLOS DEL TOZO							
2026	295	0	BASCUÑUELOS	41202	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	943,00
TOTAL	1						943,00
BASCUÑUELOS							
2026	163	0	BEDON	21502	599	OTRAS NO CLASIFICADAS	3.592,00
2026	576	0	BEDON	21502	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.085,00
TOTAL	2						8.677,00
BEDON							
2026	34	0	BERBERANA	05001	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1210,00
TOTAL	1						1.210,00
BERBERANA							
2026	35	0	BERCEDO	21405	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	300,00
2026	164	0	BERCEDO	21405	599	OTRAS NO CLASIFICADAS	1.500,00
2026	296	0	BERCEDO	21405	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1.350,00
2026	428	0	BERCEDO	21405	44009	CEMENTERIOS	2.250,00
2026	429	0	BERCEDO	21405	44009	CEMENTERIOS	2.000,00
2026	479	0	BERCEDO	21405	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	3.000,00
2026	789	0	BERCEDO	21405	88788	GASTO CORRIENTE	1.144,00
TOTAL	7						14.650,00
BERCEDO							
2026	36	0	BEZANA	41303	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1167,00
TOTAL	1						1.167,00
BEZANA							
2026	37	0	BOADA DE ROA	25601	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1.433,00
TOTAL	1						1.433,00
BOADA DE ROA							
2026	577	0	BOADA DE VILLADIEGO	42705	51023	PAVIMENTACION CALLES	932,00
TOTAL	1						932,00
BOADA DE VILLADIEGO							
2026	578	0	BOCOS	90306	51023	PAVIMENTACION CALLES	1.406,00
TOTAL	1						1.406,00
BOCOS							



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan							
		* Condicionada							
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA		ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	1				BOCOS	1.406,00	12.646,00	14.052,00	
2026	480	0	41007	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1300,00	11.700,00	13.000,00	
2026	790	0	41007	88788	GASTO CORRIENTE	203,00	1.818,00	2.021,00	
TOTAL	2				BORTEDO	1.503,00	13.518,00	15.021,00	
2026	149	0	20902	420	OBRAS DE DEMOLICION	381,00	3.430,00	3.811,00	
2026	165	0	20902	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	224,00	2.014,00	2.238,00	
2026	166	0	20902	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	375,00	3.375,00	3.750,00	
TOTAL	3				BOVEDA DE LA RIBERA	980,00	8.819,00	9.799,00	
2026	297	0	05401	12502	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	696,00	6.268,00	6.964,00	
2026	375	0	05401	43308	PARQUES PUBLICOS	696,00	6.268,00	6.964,00	
2026	791	0	05401	88788	GASTO CORRIENTE	50,00	450,00	500,00	
TOTAL	3				BOZOO	1.442,00	12.986,00	14.428,00	
2026	579	0	10501	51023	PAVIMENTACION CALLES	1156,00	10.404,00	11.560,00	
TOTAL	1				BRIONGOS	1.156,00	10.404,00	11.560,00	
2026	349	0	21601	43007	ALUMBRADO PUBLICO	1002,00	9.017,00	10.019,00	
TOTAL	1				BRIZUELA	1.002,00	9.017,00	10.019,00	
2026	580	0	42706	51023	PAVIMENTACION CALLES	959,00	8.629,00	9.588,00	
TOTAL	1				BRULLES	959,00	8.629,00	9.588,00	
2026	38	0	33401	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	927,00	8.339,00	9.266,00	
TOTAL	1				BUEZO	927,00	8.339,00	9.266,00	
2026	581	0	41008	51023	PAVIMENTACION CALLES	1194,00	10.743,00	11.937,00	
TOTAL	1				BURCEÑA	1.194,00	10.743,00	11.937,00	
2026	481	0	10912	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1330,00	11.970,00	13.300,00	
TOTAL	1				BURGUETA	1.330,00	11.970,00	13.300,00	
2026	39	0	20903	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1156,00	10.404,00	11.560,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
* Condicionada			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	1			BUSTILLO DE MEDINA	1.156,00	10.404,00	11.560,00	
2026	482	0 BUSTILLO DEL PARAMO	42707	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	1002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
TOTAL	1			BUSTILLO DEL PARAMO	1.002,00	9.017,00	10.019,00	
2026	466	0 BUSTO DE TREVIÑO	10913	46537 CENTROS SOCIALES	927,00	8.339,00	9.266,00	9.266,00
TOTAL	1			BUSTO DE TREVIÑO	927,00	8.339,00	9.266,00	
2026	582	0 BUTRERA	21503	51023 PAVIMENTACION CALLES	959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
TOTAL	1			BUTRERA	959,00	8.629,00	9.588,00	
2026	40	0 CABORREDONDO	14302	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	922,00	8.290,00	9.212,00	9.212,00
TOTAL	1			CABORREDONDO	922,00	8.290,00	9.212,00	
2026	450	0 CADAGUA	41009	44012 ALCANTARILLADO	997,00	8.967,00	9.964,00	9.964,00
TOTAL	1			CADAGUA	997,00	8.967,00	9.964,00	
2026	253	0 CADIÑANOS	39402	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.253,00	11.276,00	12.529,00	12.529,00
TOTAL	1			CADIÑANOS	1.253,00	11.276,00	12.529,00	
2026	350	0 CALZADA (V. DE LOSA)	90803	43007 ALUMBRADO PUBLICO	217,00	1.950,00	2.167,00	2.167,00
2026	430	0 CALZADA (V. DE LOSA)	90803	44009 CEMENTERIOS	726,00	6.534,00	7.260,00	7.260,00
TOTAL	2			CALZADA (V. DE LOSA)	943,00	8.484,00	9.427,00	
2026	167	0 CALZADA DE BUREBA	13501	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	878,00	7.898,00	8.776,00	8.776,00
2026	792	0 CALZADA DE BUREBA	13501	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL	2			CALZADA DE BUREBA	1.178,00	10.598,00	11.776,00	
2026	41	0 CAMPILLO DE MENA	41010	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	954,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00
TOTAL	1			CAMPILLO DE MENA	954,00	8.580,00	9.534,00	
2026	263	0 CAMPINO	01103	12501 CASAS CONSISTORIALES	905,00	8.145,00	9.050,00	9.050,00
TOTAL	1			CAMPINO	905,00	8.145,00	9.050,00	
2026	42	0 CANIEGO	41011	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	100,00	900,00	1.000,00	1.000,00
2026	43	0 CANIEGO	41011	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	350,00	3.150,00	3.500,00	3.500,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
					Municipio	Diputación		TOTAL (€)
N.	N.	MUNICIPIO	CODIGO	TIPO				
OBRA	Com	ENTIDAD LOCAL	LOCAL	OBRA				
2026	298	0	41011	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	400,00	3.600,00	4.000,00
2026	439	0	41011	44011	LIMPIEZA VIARIA	300,00	2.700,00	3.000,00
2026	793	0	41011	88788	GASTO CORRIENTE	103,00	926,00	1.029,00
TOTAL		5			CANIEGO	1.253,00	11.276,00	12.529,00
2026	587	0	37303	51023	PAVIMENTACION CALLES	1271,00	11.434,00	12.705,00
2026	796	0	37303	88788	GASTO CORRIENTE	81,00	728,00	809,00
TOTAL		2			CAÑIZAR DE AMAYA	1.352,00	12.162,00	13.514,00
2026	467	0	18101	46537	CENTROS SOCIALES	1240,00	11.158,00	12.398,00
2026	797	0	18101	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL		2			CAÑIZAR DE ARGAÑO *	1.540,00	13.858,00	15.398,00
2026	376	0	07102	43308	PARQUES PUBLICOS	959,00	8.629,00	9.588,00
TOTAL		1			CARCEDO DE BUREBA	959,00	8.629,00	9.588,00
2026	431	0	07401	44009	CEMENTERIOS	5895,00	53.047,00	58.942,00
TOTAL		1			CARDEÑAJIMENO	5.895,00	53.047,00	58.942,00
2026	483	0	23804	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	396,00	3.558,00	3.954,00
2026	583	0	23804	51023	PAVIMENTACION CALLES	515,00	4.635,00	5.150,00
TOTAL		2			CASTELLANOS DE BUREBA	911,00	8.193,00	9.104,00
2026	351	0	30602	43007	ALUMBRADO PUBLICO	420,00	3.780,00	4.200,00
2026	584	0	30602	51023	PAVIMENTACION CALLES	305,00	2.745,00	3.050,00
2026	794	0	30602	88788	GASTO CORRIENTE	250,00	2.250,00	2.500,00
TOTAL		3			CASTRECIAS	975,00	8.775,00	9.750,00
2026	377	0	90804	43308	PARQUES PUBLICOS	913,00	8.214,00	9.127,00
2026	795	0	90804	88788	GASTO CORRIENTE	100,00	900,00	1.000,00
TOTAL		2			CASTRESANA	1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026	585	0	90805	51023	PAVIMENTACION CALLES	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL		1			CASTRICIONES	916,00	8.242,00	9.158,00
2026	440	0	41304	44011	LIMPIEZA VIARIA	242,00	2.169,00	2.411,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		ABORRACION		ABORRACION	APORTACION		PRESPUESTO
					Municipio	Diputación		Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
2026	586	0 CASTRILLO DE BEZANA	41304	51023	PAVIMENTACION CALLES	750,00	6.750,00	8.919,00	7.500,00	9.911,00
TOTAL	2				CASTRILLO DE BEZANA	992,00	8.919,00	8.919,00	9.911,00	
2026	378	0 CASTRILLO DE MURCIA	36301	43308	PARQUES PUBLICOS	1.858,00	16.714,00	16.714,00	18.572,00	18.572,00
TOTAL	1				CASTRILLO DE MURCIA	1.858,00	16.714,00	16.714,00	18.572,00	18.572,00
2026	299	0 CASTRILLO DE RUCIOS	90602	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	954,00	8.580,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00
TOTAL	1				CASTRILLO DE RUCIOS	954,00	8.580,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00
2026	352	0 CASTRILLO DE SOLARANA	19401	43007	ALUMBRADO PUBLICO	1.178,00	10.598,00	10.598,00	11.776,00	11.776,00
TOTAL	1				CASTRILLO DE SOLARANA	1.178,00	10.598,00	10.598,00	11.776,00	11.776,00
2026	3	0 CASTROBARTO (CP)	18901	130	SANEAMIENTO	1.173,00	10.549,00	10.549,00	11.722,00	11.722,00
TOTAL	1				CASTROBARTO (CP)	1.173,00	10.549,00	10.549,00	11.722,00	11.722,00
2026	300	0 CASTROCENIZA	29501	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	997,00	8.967,00	8.967,00	9.964,00	9.964,00
TOTAL	1				CASTROCENIZA	997,00	8.967,00	8.967,00	9.964,00	9.964,00
2026	484	0 CASTROMORCA	42708	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	992,00	8.919,00	8.919,00	9.911,00	9.911,00
TOTAL	1				CASTROMORCA	992,00	8.919,00	8.919,00	9.911,00	9.911,00
2026	44	0 CEBOLLEROS	21305	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	424,00	3.816,00	3.816,00	4.240,00	4.240,00
2026	45	0 CEBOLLEROS	21305	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	534,00	4.813,00	4.813,00	5.347,00	5.347,00
TOTAL	2				CEBOLLEROS	958,00	8.629,00	8.629,00	9.587,00	9.587,00
2026	17	0 CELADA DE LA TORRE	90401	232	CONSERVACION CTRA. MUNICIPAL	1.200,00	10.800,00	10.800,00	12.000,00	12.000,00
TOTAL	1				CELADA DE LA TORRE	1.200,00	10.800,00	10.800,00	12.000,00	12.000,00
2026	168	0 CELADAS LAS	90202	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	400,00	3.600,00	3.600,00	4.000,00	4.000,00
2026	169	0 CELADAS LAS	90202	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	597,00	5.367,00	5.367,00	5.964,00	5.964,00
TOTAL	2				CELADAS LAS	997,00	8.967,00	8.967,00	9.964,00	9.964,00
2026	588	0 CELADILLA SOTOBRIIN	90603	51023	PAVIMENTACION CALLES	1.373,00	12.357,00	12.357,00	13.730,00	13.730,00
TOTAL	1				CELADILLA SOTOBRIIN	1.373,00	12.357,00	12.357,00	13.730,00	13.730,00
2026	46	0 CERCALA	20907	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	954,00	8.580,00	8.580,00	9.534,00	9.534,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan							
		* Condicionada							
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
TOTAL	1				954,00	8.580,00	9.534,00		
2026	264	0	23805	12501	680,00	6.120,00	6.800,00		
2026	798	0	23805	88788	295,00	2.655,00	2.950,00		
TOTAL	2				975,00	8.775,00	9.750,00		
2026	485	0	90604	51022	1173,00	10.549,00	11.722,00		
TOTAL	1				1.173,00	10.549,00	11.722,00		
2026	589	0	90309	51023	721,00	6.489,00	7.210,00		
2026	799	0	90309	88788	265,00	2.383,00	2.648,00		
TOTAL	2				986,00	8.872,00	9.858,00		
2026	590	0	21603	51023	1002,00	9.017,00	10.019,00		
TOTAL	1				1.002,00	9.017,00	10.019,00		
2026	47	0	90310	233	482,00	4.329,00	4.811,00		
2026	591	0	90310	51023	1755,00	15.790,00	17.545,00		
TOTAL	2				2.237,00	20.119,00	22.356,00		
2026	379	0	41305	43308	1433,00	12.889,00	14.322,00		
TOTAL	1				1.433,00	12.889,00	14.322,00		
2026	592	0	01104	51023	916,00	8.242,00	9.158,00		
TOTAL	1				916,00	8.242,00	9.158,00		
2026	593	0	36302	51023	1205,00	10.839,00	12.044,00		
TOTAL	1				1.205,00	10.839,00	12.044,00		
2026	301	0	42709	12502	959,00	8.629,00	9.588,00		
TOTAL	1				959,00	8.629,00	9.588,00		
2026	594	0	21504	51023	900,00	8.097,00	8.997,00		
TOTAL	1				900,00	8.097,00	8.997,00		
2026	595	0	18902	51023	817,00	7.352,00	8.169,00		



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación			TOTAL (€)
* Condicionada									
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA					
2026	800	0	18902	88788	GASTO CORRIENTE	105,00	937,00	1.042,00	
TOTAL		2			COLINA	922,00	8.289,00	9.211,00	
2026	302	0	41016	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	520,00	4.680,00	5.200,00	
2026	486	0	41016	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	200,00	1.800,00	2.000,00	
2026	801	0	41016	88788	GASTO CORRIENTE	298,00	2.682,00	2.980,00	
TOTAL		3			CONCEJERO	1.018,00	9.162,00	10.180,00	
2026	487	0	21703	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1373,00	12.357,00	13.730,00	
TOTAL		1			CONDADO VALDIVIELSO	1.373,00	12.357,00	13.730,00	
2026	170	0	17501	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	927,00	8.339,00	9.266,00	
TOTAL		1			CONGOSTO	927,00	8.339,00	9.266,00	
2026	303	0	21505	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	250,00	2.250,00	2.500,00	
2026	304	0	21505	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	110,00	990,00	1.100,00	
2026	305	0	21505	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	134,00	1.203,00	1.337,00	
2026	380	0	21505	43308	PARQUES PUBLICOS	400,00	3.600,00	4.000,00	
2026	802	0	21505	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		5			CORNEJO (CP)	1.194,00	10.743,00	11.937,00	
2026	488	0	23806	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1073,00	9.657,00	10.730,00	
2026	803	0	23806	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		2			CORNUDILLA	1.373,00	12.357,00	13.730,00	
2026	171	0	41502	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	965,00	8.677,00	9.642,00	
TOTAL		1			CORRALEJO	965,00	8.677,00	9.642,00	
2026	489	0	39502	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1216,00	10.936,00	12.152,00	
TOTAL		1			COVANERA	1.216,00	10.936,00	12.152,00	
2026	172	0	41017	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	240,00	2.156,00	2.396,00	
2026	265	0	41017	12501	CASAS CONSISTORIALES	423,00	3.803,00	4.226,00	
2026	353	0	41017	43007	ALUMBRADO PUBLICO	275,00	2.471,00	2.746,00	
2026	804	0	41017	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES			
		Plan					
		* Condicionada					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORACION Municipio	ABORACION Diputación	PRESPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	4			COVIDES	1.238,00	11.130,00	12.368,00
2026	596	0	20908	51023 PAVIMENTACION CALLES	1232,00	11.081,00	12.313,00
TOTAL	1			CRIALES	1.232,00	11.081,00	12.313,00
2026	597	0	25501	51023 PAVIMENTACION CALLES	720,00	6.480,00	7.200,00
2026	805	0	25501	88788 GASTO CORRIENTE	293,00	2.634,00	2.927,00
TOTAL	2			CUBILLA	1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026	266	0	20001	12501 CASAS CONSISTORIALES	959,00	8.629,00	9.588,00
TOTAL	1			CUBILLEJO	959,00	8.629,00	9.588,00
2026	598	0	90502	51023 PAVIMENTACION CALLES	938,00	8.435,00	9.373,00
TOTAL	1			CUBILLO DEL BUTRON	938,00	8.435,00	9.373,00
2026	233	0	03001	653 IGLESIAS	1162,00	10.452,00	11.614,00
TOTAL	1			CUBILLO DEL CESAR	1.162,00	10.452,00	11.614,00
2026	599	0	18903	51023 PAVIMENTACION CALLES	1008,00	9.064,00	10.072,00
TOTAL	1			CUBILLOS DE LOSA	1.008,00	9.064,00	10.072,00
2026	267	0	41306	12501 CASAS CONSISTORIALES	949,00	8.532,00	9.481,00
TOTAL	1			CUBILLOS DEL ROJO	949,00	8.532,00	9.481,00
2026	48	0	10914	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1087,00	9.781,00	10.868,00
2026	806	0	10914	88788 GASTO CORRIENTE	150,00	1.350,00	1.500,00
TOTAL	2			CUCHO	1.237,00	11.131,00	12.368,00
2026	600	0	41101	51023 PAVIMENTACION CALLES	1024,00	9.210,00	10.234,00
TOTAL	1			CUEVA CARDIEL	1.024,00	9.210,00	10.234,00
2026	4	0	17702	130 SANEAMIENTO	1100,00	9.900,00	11.000,00
2026	807	0	17702	88788 GASTO CORRIENTE	284,00	2.554,00	2.838,00
TOTAL	2			CUEVA DE JUARROS	1.384,00	12.454,00	13.838,00
2026	490	0	21506	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	142,00	1.277,00	1.419,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	TIPO OBRA	APORTACION	PRESUPUESTO
2026 601	0	CUEVA DE SOTOSCUEVA	51023	21506	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.740,00	8.600,00
TOTAL	2					CUEVA DE SOTOSCUEVA	9.017,00	10.019,00
2026 173	0	CUEVAS DE AMAYA	599	37304	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	2.700,00	3.000,00
2026 602	0	CUEVAS DE AMAYA	51023	37304	51023	PAVIMENTACION CALLES	6.317,00	7.019,00
TOTAL	2					CUEVAS DE AMAYA	9.017,00	10.019,00
2026 432	0	CUZCURRITA DE JUARROS	44009	17703	44009	CEMENTERIOS	7.740,00	8.600,00
2026 808	0	CUZCURRITA DE JUARROS	88788	17703	88788	GASTO CORRIENTE	2.616,00	2.907,00
TOTAL	2					CUZCURRITA DE JUARROS	10.356,00	11.507,00
2026 491	0	DOBRO (CP)	51022	01402	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	11.131,00	12.368,00
TOTAL	1					DOBRO (CP)	11.131,00	12.368,00
2026 1	0	DORDONIZ	10	10915	10	MEDIO AMBIENTE (DEPURADORAS)	8.478,00	9.421,00
2026 809	0	DORDONIZ	88788	10915	88788	GASTO CORRIENTE	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2					DORDONIZ	11.178,00	12.421,00
2026 174	0	DOROÑO	599	10916	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.291,00	6.990,00
2026 175	0	DOROÑO	599	10916	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	8.086,00	8.985,00
2026 354	0	DOROÑO	43007	10916	43007	ALUMBRADO PUBLICO	2.385,00	2.650,00
TOTAL	3					DOROÑO	16.762,00	18.625,00
2026 306	0	DOSANTE	12502	21604	12502	OTRAS DEPEND ADMIN.GRAL.	5.639,00	6.266,00
2026 441	0	DOSANTE	44011	21604	44011	LIMPIEZA VIARIA	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2					DOSANTE	8.339,00	9.266,00
2026 49	0	EDESA	233	21408	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	8.339,00	9.266,00
TOTAL	1					EDESA	8.339,00	9.266,00
2026 50	0	ENCIO	233	12001	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	9.484,00	9.427,00
TOTAL	1					ENCIO	8.484,00	9.427,00
2026 51	0	ENTRAMBASAGUAS	233	41018	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	5.400,00	6.000,00
2026 176	0	ENTRAMBASAGUAS	599	41018	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	2.925,00	3.250,00
2026 381	0	ENTRAMBASAGUAS	43308	41018	43308	PARQUES PUBLICOS	6.300,00	7.000,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
2026	603	0	ENTRAMBASAGUAS	PAVIMENTACION CALLES	552,00	4.965,00	5.517,00	5.517,00
2026	810	0	ENTRAMBASAGUAS	GASTO CORRIENTE	242,00	2.177,00	2.419,00	2.419,00
TOTAL		5	ENTRAMBASAGUAS		2.419,00	21.767,00	24.186,00	24.186,00
2026	604	0	ENTRAMBOSRIOS	PAVIMENTACION CALLES	1140,00	10.259,00	11.399,00	11.399,00
TOTAL		1	ENTRAMBOSRIOS		1.140,00	10.259,00	11.399,00	11.399,00
2026	5	0	ERAS,LAS	SANEAMIENTO	759,00	6.829,00	7.588,00	7.588,00
2026	811	0	ERAS,LAS	GASTO CORRIENTE	200,00	1.800,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL		2	ERAS,LAS		959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
2026	492	0	ESCALADA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1194,00	10.743,00	11.937,00	11.937,00
TOTAL		1	ESCALADA		1.194,00	10.743,00	11.937,00	11.937,00
2026	177	0	ESCAÑO	OBRAS NO CLASIFICADAS	138,00	1.235,00	1.373,00	1.373,00
2026	243	0	ESCAÑO	VERTEDEROS-CONTENEDORES	200,00	1.800,00	2.000,00	2.000,00
2026	451	0	ESCAÑO	ALCANTARILLADO	200,00	1.800,00	2.000,00	2.000,00
2026	605	0	ESCAÑO	PAVIMENTACION CALLES	400,00	3.600,00	4.000,00	4.000,00
TOTAL		4	ESCAÑO		938,00	8.435,00	9.373,00	9.373,00
2026	6	0	ESCOBADOS DE ABAJO	SANEAMIENTO	1002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
TOTAL		1	ESCOBADOS DE ABAJO		1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
2026	770	0	ESCOBADOS DE ARRIBA	ORDENACION TRAFICO/SERV.MPALES	981,00	8.822,00	9.803,00	9.803,00
TOTAL		1	ESCOBADOS DE ARRIBA		981,00	8.822,00	9.803,00	9.803,00
2026	382	0	ESCUDEROS	PARQUES PUBLICOS	959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
TOTAL		1	ESCUDEROS		959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
2026	307	0	ESPINOSA DEL MONTE	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	860,00	7.740,00	8.600,00	8.600,00
2026	812	0	ESPINOSA DEL MONTE	GASTO CORRIENTE	83,00	744,00	827,00	827,00
TOTAL		2	ESPINOSA DEL MONTE		943,00	8.484,00	9.427,00	9.427,00
2026	52	0	ETERNA	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	670,00	6.026,00	6.696,00	6.696,00
2026	813	0	ETERNA	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	2	ENTIDAD LOCAL						
2026 606	0	EXTRAMIANA	21306	51023 PAVIMENTACION CALLES	970,00	8.726,40	9.696,00	10.019,00
TOTAL	1			ETERNA	1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
2026 607	0	EZOUERRA	43301	51023 PAVIMENTACION CALLES	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00
2026 814	0	EZOUERRA	43301	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL	2			EZOUERRA	600,00	5.400,00	6.000,00	6.000,00
2026 493	0	FRANCO	10917	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	1.546,00	13.905,00	15.451,00	15.451,00
TOTAL	1			FRANCO	1.546,00	13.905,00	15.451,00	15.451,00
2026 53	0	FRESNEDO	90313	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	981,00	8.822,00	9.803,00	9.803,00
TOTAL	1			FRESNEDO	981,00	8.822,00	9.803,00	9.803,00
2026 608	0	FRESNEÑA	13001	51023 PAVIMENTACION CALLES	883,00	7.946,00	8.829,00	8.829,00
2026 815	0	FRESNEÑA	13001	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL	2			FRESNEÑA	1.183,00	10.646,00	11.829,00	11.829,00
2026 609	0	FRESNO DE LOSA	90806	51023 PAVIMENTACION CALLES	970,00	8.726,00	9.696,00	9.696,00
TOTAL	1			FRESNO DE LOSA	970,00	8.726,00	9.696,00	9.696,00
2026 254	0	FUENCALIENTE DE LUCIO	41504	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.449,00	13.034,00	14.483,00	14.483,00
TOTAL	1			FUENCALIENTE DE LUCIO	1.449,00	13.034,00	14.483,00	14.483,00
2026 610	0	FUENCALIENTE DE PUERTA	17502	51023 PAVIMENTACION CALLES	965,00	8.677,00	9.642,00	9.642,00
TOTAL	1			FUENCALIENTE DE PUERTA	965,00	8.677,00	9.642,00	9.642,00
2026 383	0	FUENCIVIL	42710	43308 PARQUES PUBLICOS	959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
TOTAL	1			FUENCIVIL	959,00	8.629,00	9.588,00	9.588,00
2026 54	0	FUENTE URBEL	04504	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
TOTAL	1			FUENTE URBEL	1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
2026 178	0	FUENTEODRA	17503	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	970,00	8.726,00	9.696,00	9.696,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	1				970,00	8.726,40	9.696,00	
2026	494	0	10918	51022	986,00	8.872,00	9.858,00	
TOTAL	1				986,00	8.872,00	9.858,00	
2026	384	0	41205	43308	981,00	8.822,00	9.803,00	
TOTAL	1				981,00	8.822,00	9.803,00	
2026	55	0	02603	233	812,00	7.307,00	8.119,00	
2026	452	0	02603	44012	388,00	3.484,00	3.872,00	
TOTAL	2				1.200,00	10.791,00	11.991,00	
2026	495	0	14303	51022	943,00	8.484,00	9.427,00	
TOTAL	1				943,00	8.484,00	9.427,00	
2026	611	0	41604	51023	954,00	8.580,00	9.534,00	
TOTAL	1				954,00	8.580,00	9.534,00	
2026	612	0	27401	51023	986,00	8.872,00	9.858,00	
TOTAL	1				986,00	8.872,00	9.858,00	
2026	613	0	41206	51023	763,00	6.860,00	7.623,00	
2026	614	0	41206	51023	121,00	1.089,00	1.210,00	
2026	816	0	41206	88788	54,00	486,00	540,00	
TOTAL	3				938,00	8.435,00	9.373,00	
2026	268	0	21407	12501	1341,00	12.066,00	13.407,00	
TOTAL	1				1.341,00	12.066,00	13.407,00	
2026	355	0	41019	43007	300,00	2.700,00	3.000,00	
2026	496	0	41019	51022	608,00	5.466,00	6.074,00	
2026	497	0	41019	51022	300,00	2.700,00	3.000,00	
2026	817	0	41019	88788	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL	4				1.508,00	13.566,00	15.074,00	
2026	615	0	10919	51023	981,00	8.822,00	9.803,00	

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan							
		* Condicionada							
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA		ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	3				HIGON	986,00	8.872,00	9.858,00	
2026	255	0	04403	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	632,00	5.687,00	6.319,00	
2026	819	0	04403	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL	2				HINIESTRA	932,00	8.387,00	9.319,00	
2026	620	0	08802	51023	PAVIMENTACION CALLES	1056,00	9.504,00	10.560,00	
2026	820	0	08802	88788	GASTO CORRIENTE	100,00	900,00	1.000,00	
TOTAL	2				HINOJAL DE RIOPISUERGA	1.156,00	10.404,00	11.560,00	
2026	58	0	17401	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1264,00	11.373,00	12.637,00	
TOTAL	1				HINOJAR DEL REY	1.264,00	11.373,00	12.637,00	
2026	311	0	90607	12502	OTRAS DEPEND. ADMIN. GRAL.	1336,00	12.017,00	13.353,00	
TOTAL	1				HONTOMIN	1.336,00	12.017,00	13.353,00	
2026	59	0	12504	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1352,00	12.162,00	13.514,00	
TOTAL	1				HORMAZA	1.352,00	12.162,00	13.514,00	
2026	621	0	42711	51023	PAVIMENTACION CALLES	943,00	8.484,00	9.427,00	
TOTAL	1				HORMAZUELA	943,00	8.484,00	9.427,00	
2026	386	0	90314	43308	PARQUES PUBLICOS	1947,00	17.516,00	19.463,00	
2026	821	0	90314	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL	2				HORNA	2.247,00	20.216,00	22.463,00	
2026	453	0	41021	44012	ALCANTARILLADO	1008,00	9.064,00	10.072,00	
TOTAL	1				HORNES	1.008,00	9.064,00	10.072,00	
2026	312	0	21509	12502	OTRAS DEPEND. ADMIN. GRAL.	981,00	8.822,00	9.803,00	
TOTAL	1				HORNILLALASTRA	981,00	8.822,00	9.803,00	
2026	180	0	21511	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	981,00	8.822,00	9.803,00	
TOTAL	1				HORNILLAYUSO	981,00	8.822,00	9.803,00	
2026	622	0	33003	51023	PAVIMENTACION CALLES	670,00	6.026,00	6.696,00	
TOTAL	1				HOYELOS DE LA SIERRA *	670,00	6.026,00	6.696,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES	APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
* Condicionada				Municipio	Diputación		TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL			
2026	822	0 HOYELOS DE LA SIERRA *	88788 GASTO CORRIENTE	33003	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2				970,00	8.726,00	9.696,00
2026	181	0 HOYOS DEL TOZO	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	04505	997,00	8.967,00	9.964,00
TOTAL	1				997,00	8.967,00	9.964,00
2026	623	0 HOZ DE ARREBA	51023 PAVIMENTACION CALLES	41308	938,00	8.435,00	9.373,00
TOTAL	1				938,00	8.435,00	9.373,00
2026	624	0 HOZ DE VALDIVIELSO	51023 PAVIMENTACION CALLES	21704	997,00	8.967,00	9.964,00
TOTAL	1				997,00	8.967,00	9.964,00
2026	313	0 HOZABEJAS	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	32802	959,00	8.629,00	9.588,00
TOTAL	1				959,00	8.629,00	9.588,00
2026	314	0 HUERTA DE ABAJO (CP)	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	41402	550,00	4.947,00	5.497,00
2026	387	0 HUERTA DE ABAJO (CP)	43308 PARQUES PUBLICOS	41402	893,00	8.038,00	8.931,00
TOTAL	2				1.443,00	12.985,00	14.428,00
2026	315	0 HUESPEDA	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	32803	965,00	8.677,00	9.642,00
TOTAL	1				965,00	8.677,00	9.642,00
2026	498	0 HUIDOBRO	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	01405	911,00	8.193,00	9.104,00
TOTAL	1				911,00	8.193,00	9.104,00
2026	625	0 HUMADA	51023 PAVIMENTACION CALLES	17504	694,00	6.243,00	6.937,00
2026	823	0 HUMADA	88788 GASTO CORRIENTE	17504	298,00	2.675,00	2.973,00
TOTAL	2				992,00	8.918,00	9.910,00
2026	316	0 HUMIENTA	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	31501	2822,00	25.398,00	28.220,00
TOTAL	1				2.822,00	25.398,00	28.220,00
2026	60	0 IMIRURI	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	10921	1018,00	9.162,00	10.180,00
TOTAL	1				1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	182	0 INCINILLAS	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	90315	1002,00	9.017,00	10.019,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS **Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Año 2026 Plan		PLAN ENT. LOCALES MENORES			
		* Condicionada					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1	INCINILLAS			1.002,00	9.017,00	10.019,00
2026 388	0	LAÑO	10922	43308	1008,00	9.064,00	10.072,00
TOTAL	1	LAÑO			1.008,00	9.064,00	10.072,00
2026 626	0	LARA DE LOS INFANTES (CP)	19102	51023	724,00	6.510,00	7.234,00
2026 627	0	LARA DE LOS INFANTES (CP)	19102	51023	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2	LARA DE LOS INFANTES (CP)			1.024,00	9.210,00	10.234,00
2026 628	0	LASTRAS DE LA TORRE	90808	51023	949,00	8.532,00	9.481,00
TOTAL	1	LASTRAS DE LA TORRE			949,00	8.532,00	9.481,00
2026 61	0	LASTRAS DE LAS ERAS	18905	233	643,00	5.784,00	6.427,00
2026 824	0	LASTRAS DE LAS ERAS	18905	88788	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2	LASTRAS DE LAS ERAS			943,00	8.484,00	9.427,00
2026 8	0	LASTRAS DE TEZA (CP)	90809	130	1013,00	9.114,00	10.127,00
TOTAL	1	LASTRAS DE TEZA (CP)			1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026 499	0	LECIÑANA DE MENA	41024	51022	194,00	1.742,00	1.936,00
2026 825	0	LECIÑANA DE MENA	41024	88788	291,00	2.617,00	2.908,00
TOTAL	2	LECIÑANA DE MENA			485,00	4.359,00	4.844,00
2026 269	0	LECIÑANA DE TOBALINA	41209	12501	840,00	7.557,00	8.397,00
2026 826	0	LECIÑANA DE TOBALINA	41209	88788	167,00	1.507,00	1.674,00
TOTAL	2	LECIÑANA DE TOBALINA			1.007,00	9.064,00	10.071,00
2026 629	0	LENCESES	27202	51023	1167,00	10.501,00	11.668,00
TOTAL	1	LENCESES			1.167,00	10.501,00	11.668,00
2026 317	0	LERMILLA	90608	12502	322,00	2.890,00	3.212,00
2026 630	0	LERMILLA	90608	51023	600,00	5.400,00	6.000,00
TOTAL	2	LERMILLA			922,00	8.290,00	9.212,00
2026 500	0	LEVA	21606	51022	932,00	8.387,00	9.319,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		ABORRACION		ABORRACION	APORTACION	PRESUPUESTO
* Condicionada					Municipio	Diputación			TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO	TIPO					
TOTAL		ENTIDAD LOCAL	LOCAL	OBRA					
		LEVA							
2026	433	0 LEZANA DE MENA	41025	44009	CEMENTERIOS	1669,00	15.020,00	15.020,00	16.689,00
TOTAL						1.669,00	15.020,00	15.020,00	16.689,00
2026	62	0 LINARES DE SOTOSCUEVA	21512	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	959,00	8.629,00	8.629,00	9.588,00
TOTAL						959,00	8.629,00	8.629,00	9.588,00
2026	631	0 LLANILLO-MUNDILLA	41505	51023	PAVIMENTACION CALLES	1341,00	12.066,00	12.066,00	13.407,00
TOTAL						1.341,00	12.066,00	12.066,00	13.407,00
2026	183	0 LLORENZO	90810	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	954,00	8.580,00	8.580,00	9.534,00
TOTAL						954,00	8.580,00	8.580,00	9.534,00
2026	389	0 LODOSO	25901	43308	PARQUES PUBLICOS	1300,00	11.700,00	11.700,00	13.000,00
2026	827	0 LODOSO	25901	88788	GASTO CORRIENTE	251,00	2.255,00	2.255,00	2.506,00
TOTAL						1.551,00	13.955,00	13.955,00	15.506,00
2026	632	0 LOMA DE MONTIJA	21409	51023	PAVIMENTACION CALLES	1427,00	12.841,00	12.841,00	14.268,00
TOTAL						1.427,00	12.841,00	12.841,00	14.268,00
2026	633	0 LOMANA	41210	51023	PAVIMENTACION CALLES	911,00	8.193,00	8.193,00	9.104,00
TOTAL						911,00	8.193,00	8.193,00	9.104,00
2026	184	0 LOMAS DE VILLAMEDIANA	01106	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	480,00	4.320,00	4.320,00	4.800,00
2026	634	0 LOMAS DE VILLAMEDIANA	01106	51023	PAVIMENTACION CALLES	447,00	4.019,00	4.019,00	4.466,00
TOTAL						927,00	8.339,00	8.339,00	9.266,00
2026	635	0 LOZARES DE TOBALINA	41211	51023	PAVIMENTACION CALLES	992,00	8.919,00	8.919,00	9.911,00
TOTAL						992,00	8.919,00	8.919,00	9.911,00
2026	63	0 MACHORRAS, LAS	12410	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	2049,00	18.437,00	18.437,00	20.486,00
2026	828	0 MACHORRAS, LAS	12410	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL						2.349,00	21.137,00	21.137,00	23.486,00
2026	636	0 MADRID DE LAS CADERECHAS	32804	51023	PAVIMENTACION CALLES	970,00	8.726,00	8.726,00	9.696,00
TOTAL						970,00	8.726,00	8.726,00	9.696,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS **Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Año 2026 Plan		PLAN ENT. LOCALES MENORES		PRESUPUESTO	
		* Condicionada				TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	TOTAL (€)
TOTAL	1				970,00	8.726,00	9.696,00
2026	64	0 MAHALLOS	36801	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL	1				916,00	8.242,00	9.158,00
2026	185	0 MALTRANA	41028	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	708,00	6.365,00	7.073,00
2026	637	0 MALTRANA	41028	51023 PAVIMENTACION CALLES	388,00	3.485,00	3.873,00
2026	829	0 MALTRANA	41028	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	3				1.396,00	12.550,00	13.946,00
2026	638	0 MALTRANILLA	41029	51023 PAVIMENTACION CALLES	1685,00	15.165,00	16.850,00
TOTAL	1				1.685,00	15.165,00	16.850,00
2026	639	0 MAMBLIGA	90811	51023 PAVIMENTACION CALLES	927,00	8.339,00	9.266,00
TOTAL	1				927,00	8.339,00	9.266,00
2026	640	0 MAMBRILLAS DE LARA	20002	51023 PAVIMENTACION CALLES	1013,00	9.114,00	10.127,00
TOTAL	1				1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026	641	0 MANSILLA DE BURGOS	90203	51023 PAVIMENTACION CALLES	1183,00	10.646,00	11.829,00
TOTAL	1				1.183,00	10.646,00	11.829,00
2026	65	0 MANZANEDO (CP)	40908	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	600,00	5.400,00	6.000,00
2026	66	0 MANZANEDO (CP)	40908	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	551,00	4.956,00	5.507,00
TOTAL	2				1.151,00	10.356,00	11.507,00
2026	67	0 MARAURI	10923	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1002,00	9.017,00	10.019,00
TOTAL	1				1.002,00	9.017,00	10.019,00
2026	68	0 MARCILLO	28301	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	605,00	5.445,00	6.050,00
2026	830	0 MARCILLO	28301	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2				905,00	8.145,00	9.050,00
2026	642	0 MARMELLAR DE ARRIBA	90702	51023 PAVIMENTACION CALLES	1221,00	10.985,00	12.206,00
TOTAL	1				1.221,00	10.985,00	12.206,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES							
* Condicionada		Año	Plan	PLAN ENT.	LOCALES MENORES				
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	APORTACION TOTAL (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
2026	643	0	MASA	90609	51023	PAVIMENTACION CALLES	10.356,00	11.507,00	11.507,00
TOTAL	1		MASA				10.356,00	11.507,00	11.507,00
2026	644	0	MAZUECO	47601	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.822,00	9.803,00	9.803,00
TOTAL	1		MAZUECO				8.822,00	9.803,00	9.803,00
2026	645	0	MAZUELO DE MUÑO	12505	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.148,00	15.721,00	15.721,00
TOTAL	1		MAZUELO DE MUÑO				14.148,00	15.721,00	15.721,00
2026	390	0	MEDIANAS	41030	43308	PARQUES PUBLICOS	5.243,00	5.826,00	5.826,00
TOTAL	1		MEDIANAS				5.243,00	5.826,00	5.826,00
2026	318	0	MEDINILLA DE LA DEHESA	12506	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	5.770,00	5.768,00	5.768,00
2026	356	0	MEDINILLA DE LA DEHESA	12506	43007	ALUMBRADO PUBLICO	6.275,00	6.275,00	6.275,00
TOTAL	2		MEDINILLA DE LA DEHESA				12.045,00	12.043,00	12.043,00
2026	9	0	MELGOSA BURGOS (V.NAVAS)	90402	130	SANEAMIENTO	11.510,00	11.507,00	11.507,00
TOTAL	1		MELGOSA BURGOS (V.NAVAS)				11.510,00	11.507,00	11.507,00
2026	69	0	MELGOSA DE VILLADIEGO	42713	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	975,00	975,00	975,00
TOTAL	1		MELGOSA DE VILLADIEGO				975,00	975,00	975,00
2026	454	0	MENAMAYOR	41031	44012	ALCANTARILLADO	93,00	93,00	93,00
2026	646	0	MENAMAYOR	41031	51023	PAVIMENTACION CALLES	714,00	6.425,00	7.139,00
2026	647	0	MENAMAYOR	41031	51023	PAVIMENTACION CALLES	545,00	4.900,00	5.445,00
TOTAL	3		MENAMAYOR				1.352,00	12.162,00	13.514,00
2026	419	0	MIJANGOS	21309	43533	URBANIZACIONES	943,00	942,00	942,00
TOTAL	1		MIJANGOS				943,00	942,00	942,00
2026	186	0	MIJARALENGUA	41212	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	300,00	2.700,00	3.000,00
2026	319	0	MIJARALENGUA	41212	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	400,00	3.600,00	4.000,00
2026	831	0	MIJARALENGUA	41212	88788	GASTO CORRIENTE	200,00	1.800,00	2.000,00
TOTAL	3		MIJARALENGUA				900,00	8.100,00	9.000,00
2026	648	0	MIÑON (MEDINA POMAR)	20938	51023	PAVIMENTACION CALLES	1140,00	10.259,00	11.399,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	1	ENTIDAD LOCAL						
2026	357	0 MIÑON (V.SANTIBAÑEZ)	90204	43007	ALUMBRADO PUBLICO	970,00	8.726,00	9.696,00
TOTAL	1					970,00	8.726,00	9.696,00
2026	455	0 MODUBAR DE LA CUESTA	07202	44012	ALCANTARILLADO	1416,00	12.744,00	14.160,00
TOTAL	1					1.416,00	12.744,00	14.160,00
2026	70	0 MODUBAR DE SAN CIBRIAN	17707	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1486,00	13.374,00	14.860,00
TOTAL	1					1.486,00	13.374,00	14.860,00
2026	187	0 MOLINA DE UBIERNAJA	90611	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	1226,00	11.034,00	12.260,00
TOTAL	1					1.226,00	11.034,00	12.260,00
2026	649	0 MOLINA DEL PORTILLO BUSTO	23808	51023	PAVIMENTACION CALLES	659,00	5.929,00	6.588,00
2026	832	0 MOLINA DEL PORTILLO BUSTO	23808	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2					959,00	8.629,00	9.588,00
2026	71	0 MOMEIANO	20912	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	943,00	8.484,00	9.427,00
TOTAL	1					943,00	8.484,00	9.427,00
2026	501	0 MONEO	20913	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1384,00	12.454,00	13.838,00
TOTAL	1					1.384,00	12.454,00	13.838,00
2026	244	0 MONTEJO DE BRICIA	01107	655	VERTEDEROS-CONTENEDORES	410,00	3.690,00	4.100,00
2026	443	0 MONTEJO DE BRICIA	01107	44011	LIMPIEZA VIARIA	490,00	4.410,00	4.900,00
2026	502	0 MONTEJO DE BRICIA	01107	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	118,00	1.062,00	1.180,00
TOTAL	3					1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	420	0 MONTEJO DE CEBAS	41213	43533	URBANIZACIONES	1221,00	10.985,00	12.206,00
TOTAL	1					1.221,00	10.985,00	12.206,00
2026	391	0 MONTEJO DE SAN MIGUEL	41214	43308	PARQUES PUBLICOS	110,00	990,00	1.100,00
2026	650	0 MONTEJO DE SAN MIGUEL	41214	51023	PAVIMENTACION CALLES	128,00	1.154,00	1.282,00
2026	833	0 MONTEJO DE SAN MIGUEL	41214	88788	GASTO CORRIENTE	160,00	1.440,00	1.600,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES							
		Plan									
				Municipio		Diputación		PRESUPUESTO TOTAL (€)			
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION	ABORRACION	APORTACION	APORTACION	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
TOTAL		3									
MONTEJO DE SAN MIGUEL											
2026	188	0	41310	599	396,00	396,00	3.557,00	3.557,00	3.953,00		
2026	245	0	41310	655	335,00	335,00	3.015,00	3.015,00	3.350,00		
2026	410	0	41310	43531	250,00	250,00	2.250,00	2.250,00	2.500,00		
TOTAL		3				981,00		8.822,00		9.803,00	
MONTOTO											
2026	72	0	19702	233	650,00	650,00	5.850,00	5.850,00	6.500,00		
2026	651	0	19702	51023	587,00	587,00	5.281,00	5.281,00	5.868,00		
TOTAL		2				1.237,00		11.131,00		12.368,00	
MONTUENGA											
2026	10	0	90505	130	959,00	959,00	8.629,00	8.629,00	9.588,00		
TOTAL		1				959,00		8.629,00		9.588,00	
MORADILLO DE SEDANO											
2026	256	0	12002	730	1140,00	1140,00	10.259,00	10.259,00	11.399,00		
TOTAL		1				1.140,00		10.259,00		11.399,00	
MORIANA											
2026	503	0	90318	51022	310,00	310,00	2.787,00	2.787,00	3.097,00		
2026	504	0	90318	51022	421,00	421,00	3.786,00	3.786,00	4.207,00		
2026	834	0	90318	88788	245,00	245,00	2.200,00	2.200,00	2.445,00		
TOTAL		3				976,00		8.773,00		9.749,00	
MOZARES											
2026	358	0	17708	43007	700,00	700,00	6.300,00	6.300,00	7.000,00		
2026	434	0	17708	44009	500,00	500,00	4.500,00	4.500,00	5.000,00		
2026	835	0	17708	88788	190,00	190,00	1.701,00	1.701,00	1.891,00		
TOTAL		3				1.390,00		12.501,00		13.891,00	
MOZONCILLO DE JUARROS											
2026	359	0	10928	43007	916,00	916,00	8.242,00	8.242,00	9.158,00		
TOTAL		1				916,00		8.242,00		9.158,00	
MUERGAS											
2026	270	0	41033	12501	1782,00	1782,00	16.037,00	16.037,00	17.819,00		
TOTAL		1				1.782,00		16.037,00		17.819,00	
NAVA DE MENA											
2026	73	0	20914	233	975,00	975,00	8.775,00	8.775,00	9.750,00		
TOTAL		1				975,00		8.775,00		9.750,00	
NAVAGOS											
2026	73	0	20914	233	975,00	975,00	8.775,00	8.775,00	9.750,00		
TOTAL		1				975,00		8.775,00		9.750,00	

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
* Condicionada					Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	Municipio	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
2026	11	0 NIDAGUILA	90507	130	SANEAMIENTO	1013,00	9.114,00	1013,00	9.114,00	10.127,00
TOTAL	1	NIDAGUILA				1.013,00	9.114,00	1.013,00	9.114,00	10.127,00
2026	652	0 NOCECO	21411	51023	PAVIMENTACION CALLES	900,00	8.100,00	900,00	8.100,00	9.000,00
2026	836	0 NOCECO	21411	88788	GASTO CORRIENTE	283,00	2.546,00	283,00	2.546,00	2.829,00
TOTAL	2	NOCECO				1.183,00	10.646,00	1.183,00	10.646,00	11.829,00
2026	653	0 NUEZ DE ABAJO LA	90205	51023	PAVIMENTACION CALLES	1018,00	9.162,00	1018,00	9.162,00	10.180,00
TOTAL	1	NUEZ DE ABAJO LA				1.018,00	9.162,00	1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	320	0 NUEZ DE ARRIBA LA	39801	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	970,00	8.726,00	970,00	8.726,00	9.696,00
TOTAL	1	NUEZ DE ARRIBA LA				970,00	8.726,00	970,00	8.726,00	9.696,00
2026	74	0 OBARENES	12003	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	916,00	8.242,00	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL	1	OBARENES			OBARENES	916,00	8.242,00	916,00	8.242,00	9.158,00
2026	257	0 OBECURI	10929	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	584,00	5.253,00	584,00	5.253,00	5.837,00
2026	654	0 OBECURI	10929	51023	PAVIMENTACION CALLES	391,00	3.521,00	391,00	3.521,00	3.912,00
TOTAL	2	OBECURI			OBECURI	975,00	8.774,00	975,00	8.774,00	9.749,00
2026	75	0 OCILLA Y LADRERA	10930	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
TOTAL	1	OCILLA Y LADRERA			OCILLA Y LADRERA	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
2026	505	0 OCON DE VILLA FRANCA	43101	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
TOTAL	1	OCON DE VILLA FRANCA			OCON DE VILLA FRANCA	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
2026	506	0 OJEDA	32805	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
TOTAL	1	OJEDA			OJEDA	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
2026	655	0 OLMILLOS DE SASAMON	36303	51023	PAVIMENTACION CALLES	1626,00	14.633,00	1626,00	14.633,00	16.259,00
TOTAL	1	OLMILLOS DE SASAMON			OLMILLOS DE SASAMON	1.626,00	14.633,00	1.626,00	14.633,00	16.259,00
2026	656	0 OLMOS DE ATAPUERCA	02902	51023	PAVIMENTACION CALLES	1363,00	12.259,00	1363,00	12.259,00	13.622,00
TOTAL	1	OLMOS DE ATAPUERCA			OLMOS DE ATAPUERCA	1.363,00	12.259,00	1.363,00	12.259,00	13.622,00
2026	657	0 OLMOS DE LA PICAZA	42714	51023	PAVIMENTACION CALLES	975,00	8.775,00	975,00	8.775,00	9.750,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES			
		Plan					
		* Condicionada					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	APORTACION Diputación	PRESPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	1				975,00	8.775,00	9.750,00
OLMOS DE LA PICAZA							
2026	189	0	90509	599	628,00	5.654,00	6.282,00
2026	190	0	90509	599	393,00	3.537,00	3.930,00
2026	191	0	90509	599	331,00	2.970,00	3.301,00
TOTAL	3				1.352,00	12.161,00	13.513,00
ORBANEJA DEL CASTILLO							
2026	435	0	41215	44009	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL	1				916,00	8.242,00	9.158,00
ORBAÑANOS *							
2026	507	0	17506	51022	1024,00	9.210,00	10.234,00
TOTAL	1				1.024,00	9.210,00	10.234,00
ORDEJONES, LOS							
2026	468	0	41216	46537	230,00	2.070,00	2.300,00
2026	469	0	41216	46537	150,00	1.350,00	1.500,00
2026	658	0	41216	51023	200,00	1.800,00	2.000,00
2026	837	0	41216	88788	250,00	2.250,00	2.500,00
TOTAL	4				830,00	7.470,00	8.300,00
ORDEN.LA							
2026	192	0	20915	599	311,00	2.796,00	3.107,00
2026	659	0	20915	51023	553,00	4.974,00	5.527,00
2026	838	0	20915	88788	112,00	1.005,00	1.117,00
TOTAL	3				976,00	8.775,00	9.751,00
OTEO							
2026	660	0	10932	51023	932,00	8.387,00	9.319,00
TOTAL	1				932,00	8.387,00	9.319,00
OZANA							
2026	661	0	18103	51023	1197,00	10.771,00	11.968,00
2026	839	0	18103	88788	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL	2				1.497,00	13.471,00	14.968,00
PALACIOS DE BENAVER *							
2026	76	0	39403	233	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL	1				916,00	8.242,00	9.158,00
PALAZUELOS DE CUESTAURRIA							
2026	508	0	42715	51022	900,00	8.097,00	8.997,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan							
		* Condicionada							
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
TOTAL	1				900,00	8.097,40	8.997,00		
2026 193	0	PANGUA	10933	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	932,00	8.387,00	9.319,00		
TOTAL	1				932,00	8.387,00	9.319,00		
2026 194	0	PANGUSION	41218	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	862,00	7.752,00	8.614,00		
2026 840	0	PANGUSION	41218	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00		
TOTAL	2				1.162,00	10.452,00	11.614,00		
2026 195	0	PANIZARES	21705	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	591,00	5.315,00	5.906,00		
2026 360	0	PANIZARES	21705	43007 ALUMBRADO PUBLICO	260,00	2.340,00	2.600,00		
2026 841	0	PANIZARES	21705	88788 GASTO CORRIENTE	71,00	635,00	706,00		
TOTAL	3				922,00	8.290,00	9.212,00		
2026 77	0	PARA	12403	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	200,00	1.800,00	2.000,00		
2026 662	0	PARA	12403	51023 PAVIMENTACION CALLES	690,00	6.210,00	6.900,00		
2026 842	0	PARA	12403	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00		
TOTAL	3				1.190,00	10.710,00	11.900,00		
2026 321	0	PARALACUESTA	21311	12502 OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	1008,00	9.064,00	10.072,00		
TOTAL	1				1.008,00	9.064,00	10.072,00		
2026 392	0	PARAMO DEL ARROYO	90703	43308 PARQUES PUBLICOS	1156,00	10.404,00	11.560,00		
TOTAL	1				1.156,00	10.404,00	11.560,00		
2026 663	0	PARESOTAS	20916	51023 PAVIMENTACION CALLES	975,00	8.775,00	9.750,00		
TOTAL	1				975,00	8.775,00	9.750,00		
2026 664	0	PARIZA	10934	51023 PAVIMENTACION CALLES	1024,00	9.210,00	10.234,00		
TOTAL	1				1.024,00	9.210,00	10.234,00		
2026 509	0	PARTE DE BUREBALA	23810	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	500,00	4.500,00	5.000,00		
2026 665	0	PARTE DE BUREBALA	23810	51023 PAVIMENTACION CALLES	630,00	5.670,00	6.300,00		
2026 843	0	PARTE DE BUREBALA	23810	88788 GASTO CORRIENTE	281,00	2.526,00	2.807,00		
TOTAL	3				1.411,00	12.696,00	14.107,00		



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
* Condicionada					Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	Municipio	Diputación
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN TITULO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						TOTAL (€)
2026	246	0	21514	655	VERTEDEROS-CONTENEDORES	916,00	8.242,00	916,00	8.242,00	9.158,00
TOTAL		1			PARTE DE SOTOSCUEVALA	916,00	8.242,00	916,00	8.242,00	9.158,00
2026	78	0	41037	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1200,00	10.800,00	1200,00	10.800,00	12.000,00
2026	844	0	41037	88788	GASTO CORRIENTE	152,00	1.362,00	152,00	1.362,00	1.514,00
TOTAL		2			PARTEARROYO	1.352,00	12.162,00	1.352,00	12.162,00	13.514,00
2026	79	0	41507	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	981,00	8.822,00	981,00	8.822,00	9.803,00
TOTAL		1			PAUL	981,00	8.822,00	981,00	8.822,00	9.803,00
2026	411	0	19103	43531	EDIFLUSO MÚLTIPLE	649,00	5.832,00	649,00	5.832,00	6.481,00
2026	845	0	19103	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL		2			PAULES DE LARA	949,00	8.532,00	949,00	8.532,00	9.481,00
2026	80	0	03202	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	981,00	8.822,00	981,00	8.822,00	9.803,00
TOTAL		1			PAULES DEL AGUA	981,00	8.822,00	981,00	8.822,00	9.803,00
2026	666	0	12507	51023	PAVIMENTACION CALLES	1248,00	11.226,00	1248,00	11.226,00	12.474,00
TOTAL		1			PEDROSA DE MUÑO	1.248,00	11.226,00	1.248,00	11.226,00	12.474,00
2026	258	0	41219	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1616,00	14.535,00	1616,00	14.535,00	16.151,00
TOTAL		1			PEDROSA DE TOBALINA	1.616,00	14.535,00	1.616,00	14.535,00	16.151,00
2026	393	0	41508	43308	PARQUES PUBLICOS	1156,00	10.404,00	1156,00	10.404,00	11.560,00
TOTAL		1			PEDROSA DE VALDELUCIO	1.156,00	10.404,00	1.156,00	10.404,00	11.560,00
2026	456	0	23811	44012	ALCANTARILLADO	700,00	6.300,00	700,00	6.300,00	7.000,00
2026	846	0	23811	88788	GASTO CORRIENTE	297,00	2.667,00	297,00	2.667,00	2.964,00
TOTAL		2			PENCHES	997,00	8.967,00	997,00	8.967,00	9.964,00
2026	669	0	90612	51023	PAVIMENTACION CALLES	1178,00	10.598,00	1178,00	10.598,00	11.776,00
TOTAL		1			PEÑAHORADA	1.178,00	10.598,00	1.178,00	10.598,00	11.776,00
2026	670	0	17403	51023	PAVIMENTACION CALLES	1416,00	12.744,00	1416,00	12.744,00	14.160,00
TOTAL		1			PEÑALBA DE CASTRO	1.416,00	12.744,00	1.416,00	12.744,00	14.160,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
* Condicionada		Año	Plan	Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	Municipio	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA
2026	667	0	PEREDA	21515	51023	PAVIMENTACION CALLES	PEREDA	21515	51023
TOTAL	1							911,00	8.193,00
2026	394	0	PEREX	20917	43308	PARQUES PUBLICOS	PEREX	20917	43308
TOTAL	1							932,00	8.387,00
2026	668	0	PESADAS DE BURGOS	01406	51023	PAVIMENTACION CALLES	PESADAS DE BURGOS	01406	51023
TOTAL	1							1.002,00	9.017,00
2026	457	0	PESQUERA DE EBRO	90510	44012	ALCANTARILLADO	PESQUERA DE EBRO	90510	44012
2026	510	0	PESQUERA DE EBRO	90510	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	PESQUERA DE EBRO	90510	51022
TOTAL	2							1.013,00	9.114,00
2026	12	0	PIEDRA.LA	04506	130	SANEAMIENTO	PIEDRA.LA	04506	130
2026	847	0	PIEDRA.LA	04506	88788	GASTO CORRIENTE	PIEDRA.LA	04506	88788
TOTAL	2							1.183,00	10.646,00
2026	511	0	PIEDRAHITA DE JUARROS	35101	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	PIEDRAHITA DE JUARROS	35101	51022
2026	848	0	PIEDRAHITA DE JUARROS	35101	88788	GASTO CORRIENTE	PIEDRAHITA DE JUARROS	35101	88788
TOTAL	2							1.146,00	10.306,00
2026	361	0	PIEDRAHITA DE MUÑO	26901	43007	ALUMBRADO PUBLICO	PIEDRAHITA DE MUÑO	26901	43007
TOTAL	1							932,00	8.387,00
2026	81	0	PINEDILLO	03203	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	PINEDILLO	03203	233
TOTAL	1							986,00	8.872,00
2026	421	0	PINILLOS DE ESGUEVA	36901	43533	URBANIZACIONES	PINILLOS DE ESGUEVA	36901	43533
2026	849	0	PINILLOS DE ESGUEVA	36901	88788	GASTO CORRIENTE	PINILLOS DE ESGUEVA	36901	88788
TOTAL	2							1.378,00	12.404,00
2026	422	0	PINO DE BUREBA	23812	43533	URBANIZACIONES	PINO DE BUREBA	23812	43533
TOTAL	1							959,00	8.629,00
2026	671	0	POBLACION DE ARREBA	40911	51023	PAVIMENTACION CALLES	POBLACION DE ARREBA	40911	51023
TOTAL	1							981,00	8.822,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESPUESTO
* Condicionada					Municipio	Diputación		TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	2				1.167,00	10.501,00		11.668,00
2026	84	0 QUECEDO (CP) *	21708	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1151,00	10.356,00		11.507,00
TOTAL	1				1.151,00	10.356,00		11.507,00
2026	512	0 QUINCOCES DE YUSO	90812	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	2252,00	20.266,00		22.518,00
TOTAL	1				2.252,00	20.266,00		22.518,00
2026	271	0 QUINTANA DE LOS PRADOS	12404	12501 CASAS CONSISTORIALES	900,00	8.091,00		8.991,00
2026	854	0 QUINTANA DE LOS PRADOS	12404	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00		3.000,00
TOTAL	2				1.200,00	10.791,00		11.991,00
2026	513	0 QUINTANA DE VALDIVIELSO	21709	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	1368,00	12.309,00		13.677,00
TOTAL	1				1.368,00	12.309,00		13.677,00
2026	674	0 QUINTANA DEL PINO	39802	51023 PAVIMENTACION CALLES	932,00	8.387,00		9.319,00
TOTAL	1				932,00	8.387,00		9.319,00
2026	85	0 QUINTANA MARIA	41223	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1178,00	10.598,00		11.776,00
TOTAL	1				1.178,00	10.598,00		11.776,00
2026	259	0 QUINTANA MARTIN GALINDEZ	41222	730 INSTALACIONES DEPORTIVAS	2500,00	22.500,00		25.000,00
2026	855	0 QUINTANA MARTIN GALINDEZ	41222	88788 GASTO CORRIENTE	247,00	2.220,00		2.467,00
TOTAL	2				2.747,00	24.720,00		27.467,00
2026	197	0 QUINTANABALDO	21609	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	300,00	2.700,00		3.000,00
2026	459	0 QUINTANABALDO	21609	44012 ALCANTARILLADO	605,00	5.445,00		6.050,00
TOTAL	2				905,00	8.145,00		9.050,00
2026	514	0 QUINTANAENTELLO	41313	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	959,00	8.629,00		9.588,00
TOTAL	1				959,00	8.629,00		9.588,00
2026	675	0 QUINTANALACUESTA	21314	51023 PAVIMENTACION CALLES	560,00	5.035,00		5.595,00
TOTAL	1				560,00	5.035,00		5.595,00
2026	423	0 QUINTANALARA	31401	43533 URBANIZACIONES	1173,00	10.549,00		11.722,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES			
		Plan					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	I				1.173,00	10.549,00	11.722,00
2026	676	0	QUINTANALOMA	90511	954,00	8.580,00	9.534,00
TOTAL	I				954,00	8.580,00	9.534,00
2026	677	0	QUINTANALORANCO	04806	1.183,00	10.646,00	11.829,00
TOTAL	I				1.183,00	10.646,00	11.829,00
2026	515	0	QUINTANAMANVIRGO	25604	1.734,00	15.600,00	17.334,00
TOTAL	I				1.734,00	15.600,00	17.334,00
2026	678	0	QUINTANAPIO	00602	1.002,00	9.017,00	10.019,00
TOTAL	I				1.002,00	9.017,00	10.019,00
2026	86	0	QUINTANARRAYA	17404	1.734,00	15.600,00	17.334,00
TOTAL	I				1.734,00	15.600,00	17.334,00
2026	87	0	QUINTANARRUZ	90614	1.018,00	9.162,00	10.180,00
TOTAL	I				1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	679	0	QUINTANAS DE VALDELUCIO	41509	1.341,00	12.066,00	13.407,00
TOTAL	I				1.341,00	12.066,00	13.407,00
2026	412	0	QUINTANAURRIA	07103	975,00	8.775,00	9.750,00
TOTAL	I				975,00	8.775,00	9.750,00
2026	516	0	QUINTANILLA CABE ROJAS	32301	954,00	8.580,00	9.534,00
TOTAL	I				954,00	8.580,00	9.534,00
2026	13	0	QUINTANILLA CABRERA	47602	943,00	8.484,00	9.427,00
TOTAL	I				943,00	8.484,00	9.427,00
2026	235	0	QUINTANILLA COLINA	01408	927,00	8.339,00	9.266,00
TOTAL	I				927,00	8.339,00	9.266,00
2026	88	0	QUINTANILLA DE ADRIANOS	90320	965,00	8.677,00	9.642,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL		1						
QUINTANILLA DE ADRIANOS								
2026	89	0	42716	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		1.800,00	2.000,00
2026	517	0	42716	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS		6.829,00	7.588,00
TOTAL		2					8.629,00	9.588,00
QUINTANILLA DE LA PRESA								
2026	771	0	20003	51538	ORDENACION TRAFICO/SERV.MPALES	997,00	8.967,00	9.964,00
TOTAL		1					8.967,00	9.964,00
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS								
2026	90	0	21413	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	900,00	8.100,00	9.000,00
2026	772	0	21413	51538	ORDENACION TRAFICO/SERV.MPALES	100,00	900,00	1.000,00
2026	856	0	21413	88788	GASTO CORRIENTE	269,00	2.421,00	2.690,00
TOTAL		3			1.269,00		11.421,00	12.690,00
QUINTANILLA DE PIENZA								
2026	323	0	41314	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	400,00	3.600,00	4.000,00
2026	362	0	41314	43007	ALUMBRADO PUBLICO	200,00	1.800,00	2.000,00
2026	397	0	41314	43308	PARQUES PUBLICOS	316,00	2.842,00	3.158,00
TOTAL		3			916,00		8.242,00	9.158,00
QUINTANILLA DE SAN ROMAN								
2026	198	0	01202	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	700,00	6.300,00	7.000,00
2026	680	0	01202	51023	PAVIMENTACION CALLES	324,00	2.910,00	3.234,00
TOTAL		2			1.024,00		9.210,00	10.234,00
QUINTANILLA DE STA GADEA								
2026	272	0	41404	12501	CASAS CONSISTORIALES	565,00	5.077,00	5.642,00
2026	681	0	41404	51023	PAVIMENTACION CALLES	400,00	3.600,00	4.000,00
TOTAL		2			965,00		8.677,00	9.642,00
QUINTANILLA DE URRILLA								
2026	682	0	30801	51023	PAVIMENTACION CALLES	981,00	8.822,00	9.803,00
TOTAL		1			981,00		8.822,00	9.803,00
QUINTANILLA DEL MONTE EN RI								
2026	225	0	21516	614	JARDINERIA Y ORNATO	600,00	5.400,00	6.000,00
2026	236	0	21516	653	IGLESIAS	600,00	5.400,00	6.000,00
TOTAL		2			1.200,00		10.800,00	12.000,00
QUINTANILLA DEL REBOLLAR								
2026	398	0	90512	43308	PARQUES PUBLICOS	173,00	1.549,00	1.722,00
2026	683	0	90512	51023	PAVIMENTACION CALLES	1000,00	9.000,00	10.000,00



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos									
		* Condicionada									
		Año 2026 Plan PLAN ENT. LOCALES MENORES									
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA		ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	ABORRACION TOTAL (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)		
TOTAL	2					1.173,00	10.549,00	11.722,00			
2026	150	0	33801	420	OBRAS DE DEMOLICION	1183,00	10.646,00	11.829,00			
TOTAL	1					1.183,00	10.646,00	11.829,00			
2026	91	0	42901	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	975,00	8.775,00	9.750,00			
TOTAL	1					975,00	8.775,00	9.750,00			
2026	324	0	21315	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	200,00	1.800,00	2.000,00			
2026	684	0	21315	51023	PAVIMENTACION CALLES	743,00	6.684,00	7.427,00			
TOTAL	2					943,00	8.484,00	9.427,00			
2026	92	0	17202	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1205,00	10.839,00	12.044,00			
TOTAL	1					1.205,00	10.839,00	12.044,00			
2026	685	0	37308	51023	PAVIMENTACION CALLES	1018,00	9.162,00	10.180,00			
TOTAL	1					1.018,00	9.162,00	10.180,00			
2026	399	0	24102	43308	PARQUES PUBLICOS	1449,00	13.034,00	14.483,00			
TOTAL	1					1.449,00	13.034,00	14.483,00			
2026	325	0	90615	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1395,00	12.551,00	13.946,00			
TOTAL	1					1.395,00	12.551,00	13.946,00			
2026	424	0	12508	43533	URBANIZACIONES	1470,00	13.229,00	14.699,00			
TOTAL	1					1.470,00	13.229,00	14.699,00			
2026	686	0	21414	51023	PAVIMENTACION CALLES	959,00	8.629,00	9.588,00			
TOTAL	1					959,00	8.629,00	9.588,00			
2026	518	0	21517	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1162,00	10.452,00	11.614,00			
TOTAL	1					1.162,00	10.452,00	11.614,00			
2026	400	0	21518	43308	PARQUES PUBLICOS	927,00	8.339,00	9.266,00			
TOTAL	1					927,00	8.339,00	9.266,00			



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación			TOTAL (€)	TOTAL (€)
* Condicionada								
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	CONSERVACION CAMINO SERVICIO			
2026	93	0	21519	233	OUISICEDO		1384,00	13.838,00
TOTAL		1					1.384,00	13.838,00
2026	199	0	30302	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		469,00	4.685,00
2026	519	0	30302	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS		469,00	4.685,00
TOTAL		2			RABANOS		938,00	9.370,00
2026	687	0	19403	51023	PAVIMENTACION CALLES		954,00	9.534,00
TOTAL		1			RABE DE LOS ESCUDEROS		954,00	9.534,00
2026	237	0	04508	653	IGLESIAS		632,00	6.319,00
2026	857	0	04508	88788	GASTO CORRIENTE		300,00	3.000,00
TOTAL		2			RAD,LA		932,00	9.319,00
2026	94	0	41224	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO		959,00	9.588,00
TOTAL		1			RANEDO		959,00	9.588,00
2026	688	0	25502	51023	PAVIMENTACION CALLES		710,00	7.100,00
2026	858	0	25502	88788	GASTO CORRIENTE		298,00	2.972,00
TOTAL		2			RANERA		1.008,00	10.072,00
2026	200	0	30603	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		466,00	4.659,00
2026	689	0	30603	51023	PAVIMENTACION CALLES		466,00	4.659,00
TOTAL		2			REBOLLEDA,LA		932,00	9.318,00
2026	690	0	90206	51023	PAVIMENTACION CALLES		1173,00	11.722,00
TOTAL		1			REBOLLEDAS,LAS		1.173,00	11.722,00
2026	273	0	37309	12501	CASAS CONSISTORIALES		975,00	9.750,00
TOTAL		1			REBOLLEDILLO DE LA ORDEN		975,00	9.750,00
2026	201	0	30604	599	OBRAS NO CLASIFICADAS		1183,00	11.829,00
TOTAL		1			REBOLLEDO DE LA TORRE		1.183,00	11.829,00
2026	691	0	17507	51023	PAVIMENTACION CALLES		932,00	9.319,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
* Condicionada		Año 2026	Plan	Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	Municipio	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN L.D.L.O.C.A.L.	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA
2026	698	0	RIBA DE VALDELUCIO,LA	51023	PAVIMENTACION CALLES	51023	PAVIMENTACION CALLES	943,00	8.484,00
TOTAL		1	RIBA DE VALDELUCIO,LA					943,00	8.484,00
2026	97	0	RIBOTA DE MENA *	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1162,00	10.452,00
TOTAL		1	RIBOTA DE MENA *					1.162,00	10.452,00
2026	238	0	RIO DE LOSA	653	IGLESIAS	653	IGLESIAS	875,00	7.875,00
2026	862	0	RIO DE LOSA	88788	GASTO CORRIENTE	88788	GASTO CORRIENTE	100,00	900,00
TOTAL		2	RIO DE LOSA					975,00	8.775,00
2026	326	0	RIO QUINTANILLA	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	981,00	8.822,00
TOTAL		1	RIO QUINTANILLA					981,00	8.822,00
2026	699	0	RIOCEREZO	51023	PAVIMENTACION CALLES	51023	PAVIMENTACION CALLES	1599,00	14.391,00
TOTAL		1	RIOCEREZO					1.599,00	14.391,00
2026	227	0	RIOPARAISO	614	JARDINERIA Y ORNATO	614	JARDINERIA Y ORNATO	932,00	8.387,00
TOTAL		1	RIOPARAISO					932,00	8.387,00
2026	98	0	ROBredo DE LAS PUEBLAS	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	744,00	6.691,00
2026	99	0	ROBredo DE LAS PUEBLAS	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	175,00	1.575,00
2026	863	0	ROBredo DE LAS PUEBLAS	88788	GASTO CORRIENTE	88788	GASTO CORRIENTE	30,00	266,00
TOTAL		3	ROBredo DE LAS PUEBLAS					949,00	8.532,00
2026	700	0	ROBredo TEMIÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	51023	PAVIMENTACION CALLES	1189,00	10.694,00
TOTAL		1	ROBredo TEMIÑO					1.189,00	10.694,00
2026	202	0	ROJAS	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	1248,00	11.226,00
TOTAL		1	ROJAS					1.248,00	11.226,00
2026	327	0	ROS	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1264,00	11.373,00
TOTAL		1	ROS					1.264,00	11.373,00
2026	701	0	ROSIO	51023	PAVIMENTACION CALLES	51023	PAVIMENTACION CALLES	970,00	8.726,00
TOTAL		1	ROSIO					970,00	8.726,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
					Municipio	Diputación		TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
2026	203	0	21611	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	679,00	6.111,00	6.790,00
2026	204	0	21611	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	291,00	2.615,00	2.906,00
TOTAL		2			ROZAS	970,00	8.726,00	9.696,00
2026	328	0	32701	12502	OTRAS DEPEND. ADMIN. GRAL.	797,00	7.173,00	7.970,00
2026	864	0	32701	88788	GASTO CORRIENTE	200,00	1.794,00	1.994,00
TOTAL		2			RUBLACEDO DE ABAJO	997,00	8.967,00	9.964,00
2026	151	0	32702	420	OBRAS DE DEMOLICION	675,00	6.075,00	6.750,00
2026	865	0	32702	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00
TOTAL		2			RUBLACEDO DE ARRIBA	975,00	8.775,00	9.750,00
2026	702	0	32806	51023	PAVIMENTACION CALLES	992,00	8.919,00	9.911,00
TOTAL		1			RUCANDIO	992,00	8.919,00	9.911,00
2026	100	0	41226	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	705,00	6.345,00	7.050,00
2026	866	0	41226	88788	GASTO CORRIENTE	195,00	1.752,00	1.947,00
TOTAL		2			RUFANCOS	900,00	8.097,00	8.997,00
2026	231	0	43001	651	REPETIDOR T.V.	922,00	8.290,00	9.212,00
TOTAL		1			RUPELO	922,00	8.290,00	9.212,00
2026	101	0	19405	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1151,00	10.356,00	11.507,00
TOTAL		1			RUYALES DEL AGUA	1.151,00	10.356,00	11.507,00
2026	425	0	17203	43533	URBANIZACIONES	1156,00	10.404,00	11.560,00
TOTAL		1			RUYALES DEL PARAMO	1.156,00	10.404,00	11.560,00
2026	703	0	90322	51023	PAVIMENTACION CALLES	1167,00	10.501,00	11.668,00
TOTAL		1			SALAZAR (VILLARCAYO)	1.167,00	10.501,00	11.668,00
2026	364	0	37310	43007	ALUMBRADO PUBLICO	1200,00	10.791,00	11.991,00
TOTAL		1			SALAZAR DE AMAYA	1.200,00	10.791,00	11.991,00
2026	436	0	17709	44009	CEMENTERIOS	1253,00	11.276,00	12.529,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación			TOTAL (€)	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA				
TOTAL	1				1.253,00	11.276,00	12.529,00	
2026 704	0	SALINAS DE ROSIO	20926	51023 PAVIMENTACION CALLES	943,00	8.484,00	9.427,00	
TOTAL	1				943,00	8.484,00	9.427,00	
2026 521	0	SALINILLAS DE BUREBA	33403	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	1024,00	9.210,00	10.234,00	
TOTAL	1				1.024,00	9.210,00	10.234,00	
2026 329	0	SAN CLEMENTE DEL VALLE	36002	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	650,00	5.850,00	6.500,00	
2026 867	0	SAN CLEMENTE DEL VALLE	36002	88788 GASTO CORRIENTE	245,00	2.197,00	2.442,00	
TOTAL	2				895,00	8.047,00	8.942,00	
2026 705	0	SAN CRISTOBAL DE ALMENDRE	21317	51023 PAVIMENTACION CALLES	949,00	8.532,00	9.481,00	
TOTAL	1				949,00	8.532,00	9.481,00	
2026 522	0	SAN FELICES DEL RUDRON	39503	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	201,00	1.801,00	2.002,00	
2026 523	0	SAN FELICES DEL RUDRON	39503	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS	333,00	2.993,00	3.326,00	
2026 706	0	SAN FELICES DEL RUDRON	39503	51023 PAVIMENTACION CALLES	623,00	5.608,00	6.231,00	
TOTAL	3				1.157,00	10.402,00	11.559,00	
2026 707	0	SAN JUAN DE ORTEGA	04404	51023 PAVIMENTACION CALLES	718,00	6.462,00	7.180,00	
2026 868	0	SAN JUAN DE ORTEGA	04404	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL	2				1.018,00	9.162,00	10.180,00	
2026 708	0	SAN LLORENTE (V.DE LOSA)	90817	51023 PAVIMENTACION CALLES	992,00	8.919,00	9.911,00	
TOTAL	1				992,00	8.919,00	9.911,00	
2026 709	0	SAN LLORENTE DE LA VEGA	21102	51023 PAVIMENTACION CALLES	948,00	8.526,00	9.474,00	
2026 869	0	SAN LLORENTE DE LA VEGA	21102	88788 GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL	2				1.248,00	11.226,00	12.474,00	
2026 710	0	SAN MAMES DE ABAR	04509	51023 PAVIMENTACION CALLES	1210,00	10.888,00	12.098,00	
TOTAL	1				1.210,00	10.888,00	12.098,00	
2026 330	0	SAN MARTIN DE DON	41227	12502 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1008,00	9.064,00	10.072,00	

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESPUESTO
					Municipio	Diputación			TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO	TIPO					
		ENTIDAD LOCAL	LOCAL	OBRA					
TOTAL	1				1.008,00	9.064,40			10.072,00
2026	711	0	17508	51023	1002,00	9.017,00			10.019,00
TOTAL	1				1.002,00	9.017,00			10.019,00
2026	712	0	21612	51023	992,00	8.919,00			9.911,00
TOTAL	1				992,00	8.919,00			9.911,00
2026	365	0	21613	43007	981,00	8.822,00			9.803,00
TOTAL	1				981,00	8.822,00			9.803,00
2026	366	0	10939	43007	716,00	6.442,00			7.158,00
2026	870	0	10939	88788	200,00	1.800,00			2.000,00
TOTAL	2				916,00	8.242,00			9.158,00
2026	713	0	07402	51023	2613,00	23.509,00			26.122,00
TOTAL	1				2.613,00	23.509,00			26.122,00
2026	714	0	17710	51023	1702,00	15.310,00			17.012,00
TOTAL	1				1.702,00	15.310,00			17.012,00
2026	367	0	19202	43007	1183,00	10.646,00			11.829,00
TOTAL	1				1.183,00	10.646,00			11.829,00
2026	102	0	90818	233	911,00	8.193,00			9.104,00
TOTAL	1				911,00	8.193,00			9.104,00
2026	103	0	17204	233	954,00	8.580,00			9.534,00
TOTAL	1				954,00	8.580,00			9.534,00
2026	232	0	14304	651	422,00	3.790,00			4.212,00
2026	460	0	14304	44012	500,00	4.500,00			5.000,00
TOTAL	2				922,00	8.290,00			9.212,00
2026	413	0	04602	43531	949,00	8.532,00			9.481,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan				ABORRACION		APORTACION	
		MUNICIPIO		TIPO		Municipio		Diputación	
		LOCAL		OBRA					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO	TIPO		ABORRACION	APORTACION	PRESUPUESTO	
TOTAL	1	ENTIDAD LOCAL	LOCAL	OBRA		Municipio	Diputación	TOTAL (€)	
SAN PEDRO DEL MONTE									
2026	104	0	25904	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1205,00	10.839,00	12.044,00	
TOTAL	1				SAN PEDRO SAMUEL	1.205,00	10.839,00	12.044,00	9.481,00
SAN PEDRO DEL MONTE									
2026	105	0	21416	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	300,00	2.700,00	3.000,00	
2026	106	0	21416	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	145,00	1.297,00	1.442,00	
2026	205	0	21416	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	520,00	4.680,00	5.200,00	
TOTAL	3				SAN Pelayo	965,00	8.677,00	9.642,00	
SAN VICENTE DE VILLAMEZAN									
2026	715	0	41317	51023	PAVIMENTACION CALLES	943,00	8.484,00	9.427,00	
TOTAL	1				SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	943,00	8.484,00	9.427,00	
SAN VICENTE DE VILLAMEZAN									
2026	206	0	10940	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	916,00	8.242,00	9.158,00	
TOTAL	1				SAN VICENTEJO	916,00	8.242,00	9.158,00	
SAN VICENTEJO									
2026	716	0	42718	51023	PAVIMENTACION CALLES	1200,00	10.791,00	11.991,00	
TOTAL	1				SAN DOVAL DE LA REINA	1.200,00	10.791,00	11.991,00	
SAN DOVAL DE LA REINA									
2026	274	0	36105	12501	CASAS CONSISTORIALES	467,00	4.208,00	4.675,00	
2026	524	0	36105	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	486,00	4.372,00	4.858,00	
TOTAL	2				SANTA COLOMA DEL RUDRON	953,00	8.580,00	9.533,00	
SANTA COLOMA DEL RUDRON									
2026	368	0	17711	43007	ALUMBRADO PUBLICO	1100,00	9.900,00	11.000,00	
2026	871	0	17711	88788	GASTO CORRIENTE	268,00	2.409,00	2.677,00	
TOTAL	2				SANTA CRUZ DE JUARROS	1.368,00	12.309,00	13.677,00	
SANTA CRUZ DE JUARROS									
2026	107	0	41041	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	200,00	1.800,00	2.000,00	
2026	108	0	41041	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	600,00	5.400,00	6.000,00	
2026	109	0	41041	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	149,00	1.332,00	1.481,00	
TOTAL	3				SANTA CRUZ DE MENA	949,00	8.532,00	9.481,00	
SANTA CRUZ DE MENA									
2026	110	0	04510	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	996,00	8.956,00	9.952,00	
2026	872	0	04510	88788	GASTO CORRIENTE	150,00	1.350,00	1.500,00	
TOTAL	2				SANTA CRUZ DEL TOZO	1.146,00	10.306,00	11.452,00	
SANTA CRUZ DEL TOZO									

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
2026	207	0	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	OBRA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	3.600,00	4.000,00
2026	275	0	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	OBRA	12501	CASAS CONSISTORIALES	4.209,00	4.677,00
2026	444	0	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	OBRA	44011	LIMPIEZA VIARIA	4.500,00	5.000,00
TOTAL		3	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)				12.309,00	13.677,00
2026	445	0	SANTA MARIA DE GAROÑA	OBRA	44011	LIMPIEZA VIARIA	938,00	9.373,00
TOTAL		1	SANTA MARIA DE GAROÑA				938,00	9.373,00
2026	276	0	SANTA MARIA LLANO TUDELA	OBRA	12501	CASAS CONSISTORIALES	6.510,00	7.234,00
2026	873	0	SANTA MARIA LLANO TUDELA	OBRA	88788	GASTO CORRIENTE	2.070,00	2.300,00
TOTAL		2	SANTA MARIA LLANO TUDELA				8.580,00	9.534,00
2026	717	0	SANTA OLALLA	OBRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	1210,00	12.098,00
TOTAL		1	SANTA OLALLA				1.210,00	12.098,00
2026	437	0	SANTA OLALLA DEL VALLE	OBRA	44009	CEMENTERIOS	690,00	6.900,00
2026	874	0	SANTA OLALLA DEL VALLE	OBRA	88788	GASTO CORRIENTE	2.85,00	2.850,00
TOTAL		2	SANTA OLALLA DEL VALLE				975,00	9.750,00
2026	239	0	SANTA OLALLA VALDIVIELSO	OBRA	653	IGLESIAS	878,00	8.775,00
TOTAL		1	SANTA OLALLA VALDIVIELSO				878,00	8.775,00
2026	718	0	SANTECILLA	OBRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	1492,00	14.913,00
TOTAL		1	SANTECILLA				1.492,00	14.913,00
2026	247	0	SANTELICES	OBRA	655	VERTEDEROS-CONTENEDORES	730,00	7.300,00
2026	525	0	SANTELICES	OBRA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	550,00	5.500,00
2026	526	0	SANTELICES	OBRA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	126,00	1.252,00
TOTAL		3	SANTELICES				1.406,00	14.052,00
2026	719	0	SANTIAGO DE TUDELA	OBRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	975,00	9.750,00
TOTAL		1	SANTIAGO DE TUDELA				975,00	9.750,00
2026	277	0	SANTILLAN DEL AGUA	OBRA	12501	CASAS CONSISTORIALES	1008,00	10.072,00
TOTAL		1	SANTILLAN DEL AGUA				1.008,00	10.072,00

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION	PRESUPUESTO
* Condicionada			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN TITULAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	TIPO OBRA	TIPO OBRA	TIPO OBRA	TIPO OBRA
2026	111	0	SANTOCILDES	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO
2026	875	0	SANTOCILDES	88788	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE
TOTAL		2			SANTOCILDES			
2026	401	0	SANTOTIS	43308	PARQUES PUBLICOS	PARQUES PUBLICOS	PARQUES PUBLICOS	PARQUES PUBLICOS
TOTAL		1			SANTOTIS			
2026	331	0	SANTOVENIA DE OCA	12502	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.
TOTAL		1			SANTOVENIA DE OCA			
2026	112	0	SANTURDE	20927	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO
2026	208	0	SANTURDE	20927	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS
TOTAL		2			SANTURDE			
2026	527	0	SARASO	10941	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS
2026	528	0	SARASO	10941	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS
2026	876	0	SARASO	10941	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE
TOTAL		3			SARASO			
2026	332	0	SIONES	12502	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.
2026	877	0	SIONES	88788	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE
TOTAL		2			SIONES			
2026	113	0	SOLANAS DE VALDELUCIO	41512	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO
2026	209	0	SOLANAS DE VALDELUCIO	41512	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	OBRAS NO CLASIFICADAS
TOTAL		2			SOLANAS DE VALDELUCIO			
2026	333	0	SOLDUENGO	04303	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.	OTRAS DEPEND ADMON.GRAL.
2026	878	0	SOLDUENGO	04303	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE
TOTAL		2			SOLDUENGO			
2026	720	0	SONCILLO (CP)	41318	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES
2026	721	0	SONCILLO (CP)	41318	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES	PAVIMENTACION CALLES
TOTAL		2			SONCILLO (CP)			
2026	114	0	SOPENANO	41047	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	CONSERVACION CAMINO SERVICIO



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		ABORRACION		ABORRACION	PRESUPUESTO	
			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)		
* Condicionada									
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS									
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA					
2026	446	0	41047	44011	LIMPIEZA VIARIA	900,00	8.100,00	9.000,00	
2026	879	0	41047	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		3			SOPEÑANO	2.225,00	20.803,00	22.248,00	
2026	115	0	30803	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	500,00	4.500,00	5.000,00	
2026	722	0	30803	51023	PAVIMENTACION CALLES	634,00	5.705,00	6.339,00	
TOTAL		2			SOTILLO DE RIOJA	1.134,00	10.205,00	11.339,00	
2026	116	0	37311	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	124,00	1.116,00	1.240,00	
2026	210	0	37311	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	953,00	8.575,00	9.528,00	
2026	880	0	37311	88788	GASTO CORRIENTE	117,00	1.051,00	1.168,00	
TOTAL		3			SOTOVELLANOS	1.194,00	10.742,00	11.936,00	
2026	117	0	42719	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	943,00	8.484,00	9.427,00	
TOTAL		1			TABLADA DE VILLADIEGO	943,00	8.484,00	9.427,00	
2026	773	0	18906	51538	ORDENACION TRAFICO/SERV.MPALES	726,00	6.534,00	7.260,00	
2026	881	0	18906	88788	GASTO CORRIENTE	212,00	1.901,00	2.113,00	
TOTAL		2			TABIEGA	938,00	8.435,00	9.373,00	
2026	529	0	04511	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	992,00	8.919,00	9.911,00	
TOTAL		1			TALAMILLO DEL TOZO	992,00	8.919,00	9.911,00	
2026	531	0	38101	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	554,00	4.978,00	5.532,00	
2026	883	0	38101	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		2			TANABUEYES	854,00	7.678,00	8.532,00	
2026	118	0	42720	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1178,00	10.598,00	11.776,00	
TOTAL		1			TAPIA	1.178,00	10.598,00	11.776,00	
2026	119	0	41048	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	202,00	1.811,00	2.013,00	
2026	120	0	41048	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	180,00	1.620,00	1.800,00	
2026	461	0	41048	44012	ALCANTARILLADO	333,00	2.997,00	3.330,00	
2026	882	0	41048	88788	GASTO CORRIENTE	240,00	2.151,00	2.391,00	
TOTAL		4			TARANCO	955,00	8.579,00	9.534,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES			
		Plan					
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	ABORRACION		PRESUPUESTO TOTAL (€)
					Municipio	Diputación	
* Condicionada							
TORME							
2026	533	0	19602	51022	1.259,00	11.323,40	12.582,00
TOTAL		1			1.259,00	11.323,40	12.582,00
TORNADILLO							
2026	212	0	10944	599	130,00	1.170,00	1.300,00
2026	534	0	10944	51022	450,00	4.050,00	4.500,00
2026	535	0	10944	51022	110,00	990,00	1.100,00
2026	885	0	10944	88788	269,00	2.419,00	2.688,00
TOTAL		4			959,00	8.629,00	9.588,00
TORRE							
2026	536	0	03204	51022	1.189,00	10.694,00	11.883,00
TOTAL		1			1.189,00	10.694,00	11.883,00
TORRECITORES							
2026	122	0	20928	233	1162,00	10.452,00	11.614,00
TOTAL		1			1.162,00	10.452,00	11.614,00
TORRES (MEDINA DE POMAR)							
2026	537	0	41319	51022	981,00	8.822,00	9.803,00
TOTAL		1			981,00	8.822,00	9.803,00
TORRES DE ABAJO							
2026	123	0	04512	233	1140,00	10.259,00	11.399,00
TOTAL		1			1.140,00	10.259,00	11.399,00
TRASHEDO							
2026	729	0	90209	51023	1162,00	10.452,00	11.614,00
TOTAL		1			1.162,00	10.452,00	11.614,00
TREMELLOS.LOS							
2026	462	0	10945	44012	2290,00	20.604,00	22.894,00
TOTAL		1			2.290,00	20.604,00	22.894,00
TREVIÑO (CP)							
2026	213	0	90325	599	130,00	1.176,00	1.306,00
2026	260	0	90325	730	712,00	6.408,00	7.120,00
2026	886	0	90325	88788	132,00	1.190,00	1.322,00
TOTAL		3			974,00	8.774,00	9.748,00
TUBILLA (VILLARCAYO)							
2026	240	0	01409	653	959,00	8.629,00	9.588,00
TOTAL		1			959,00	8.629,00	9.588,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		AÑO 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		PRESUPUESTO	
* Condicionada		AÑO 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		AÑO 2026		PRESUPUESTO	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	TIPO OBRA	ABORACION Municipio	ABORACION Diputación	ABORACION TOTAL (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
2026	464	0	VALCABADO DE ROA	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	700,00	6.300,00	7.000,00	7.000,00
TOTAL	3		VALCABADO DE ROA			1.189,00	10.694,00	11.883,00	11.883,00
2026	732	0	VALCARCERES,LOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	1024,00	9.210,00	10.234,00	10.234,00
TOTAL	1		VALCARCERES,LOS			1.024,00	9.210,00	10.234,00	10.234,00
2026	733	0	VALDAZO	51023	PAVIMENTACION CALLES	1140,00	10.259,00	11.399,00	11.399,00
TOTAL	1		VALDAZO			1.140,00	10.259,00	11.399,00	11.399,00
2026	125	0	VALDEAJOS	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	750,00	6.750,00	7.500,00	7.500,00
2026	888	0	VALDEAJOS	88788	GASTO CORRIENTE	274,00	2.460,00	2.734,00	2.734,00
TOTAL	2		VALDEAJOS			1.024,00	9.210,00	10.234,00	10.234,00
2026	230	0	VALDELATEJA	620	EXTINGCION INCENDIOS	1013,00	9.114,00	10.127,00	10.127,00
TOTAL	1		VALDELATEJA			1.013,00	9.114,00	10.127,00	10.127,00
2026	540	0	VALDENOCEDA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	1237,00	11.131,00	12.368,00	12.368,00
TOTAL	1		VALDENOCEDA			1.237,00	11.131,00	12.368,00	12.368,00
2026	541	0	VALDERIAS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	905,00	8.145,00	9.050,00	9.050,00
TOTAL	1		VALDERIAS			905,00	8.145,00	9.050,00	9.050,00
2026	126	0	VALDERRAMA (CP)	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1000,00	9.000,00	10.000,00	10.000,00
2026	889	0	VALDERRAMA (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	194,00	1.743,00	1.937,00	1.937,00
TOTAL	2		VALDERRAMA (CP)			1.194,00	10.743,00	11.937,00	11.937,00
2026	414	0	VALHERMOSA	43531	EDIF.USO MÚLTIPLE	1002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
TOTAL	1		VALHERMOSA			1.002,00	9.017,00	10.019,00	10.019,00
2026	734	0	VALLEJIMENO	51023	PAVIMENTACION CALLES	949,00	8.532,00	9.481,00	9.481,00
TOTAL	1		VALLEJIMENO			949,00	8.532,00	9.481,00	9.481,00
2026	338	0	VALLEJO DE MENA	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	235,00	2.115,00	2.350,00	2.350,00
2026	339	0	VALLEJO DE MENA	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	1120,00	10.080,00	11.200,00	11.200,00
2026	890	0	VALLEJO DE MENA	88788	GASTO CORRIENTE	72,00	646,00	718,00	718,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		ABORRACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
			Municipio	Diputación	TOTAL (€)		TOTAL (€)			
* Condicionada										
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
TOTAL		3	VALLEJO DE MENA							14.268,00
2026	241	0	21523	653	IGLESIAS	205,00	1.837,00	2.042,00		
2026	426	0	21523	43533	URBANIZACIONES	760,00	6.840,00	7.600,00		
TOTAL		2	VALLEJO DE SOTOSCUEVA							9.642,00
2026	369	0	41051	43007	ALUMBRADO PUBLICO	220,00	1.980,00	2.200,00		
2026	463	0	41051	44012	ALCANTARILLADO	450,00	4.050,00	4.500,00		
2026	891	0	41051	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00		
TOTAL		3	VALLEJUELO							9.700,00
2026	279	0	30605	12501	CASAS CONSISTORIALES	665,00	5.977,00	6.642,00		
2026	892	0	30605	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00		
TOTAL		2	VALTIERRA DE ALBACASTRO							9.642,00
2026	340	0	21105	12502	OTRAS DEPEND ADMON GRAL.	981,00	8.822,00	9.803,00		
TOTAL		1	VALTIERRA DE RIOPISUERGA							9.803,00
2026	735	0	32502	51023	PAVIMENTACION CALLES	927,00	8.339,00	9.266,00		
TOTAL		1	VEGUECILLA (LA)							9.266,00
2026	370	0	04305	43007	ALUMBRADO PUBLICO	400,00	3.600,00	4.000,00		
2026	402	0	04305	43308	PARQUES PUBLICOS	200,00	1.800,00	2.000,00		
2026	542	0	04305	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	100,00	900,00	1.000,00		
2026	736	0	04305	51023	PAVIMENTACION CALLES	140,00	1.259,00	1.399,00		
2026	893	0	04305	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00		
TOTAL		5	VESGAS,LAS							11.399,00
2026	737	0	41232	51023	PAVIMENTACION CALLES	938,00	8.435,00	9.373,00		
TOTAL		1	VIADAS,LAS							9.373,00
2026	738	0	42102	51023	PAVIMENTACION CALLES	1653,00	14.875,00	16.528,00		
TOTAL		1	VID. LA							16.528,00
2026	739	0	41054	51023	PAVIMENTACION CALLES	949,00	8.532,00	9.481,00		



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES					
		Plan							
		* Condicionada							
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA		ABORRACION Municipio	ABORRACION Diputación	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
TOTAL	1	VIERGOL				949,00	8.532,00	9.481,00	
2026	127	0 VILLABASCONES DE BEZANA	41320	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO		911,00	8.193,00	9.104,00	
TOTAL	1	VILLABASCONES DE BEZANA				911,00	8.193,00	9.104,00	
2026	543	0 VILLABASCONES SOTOSCUEVA	21524	51022 ABASTECIMIENTOS AGUAS		273,00	2.457,00	2.730,00	
2026	740	0 VILLABASCONES SOTOSCUEVA	21524	51023 PAVIMENTACION CALLES		745,00	6.705,00	7.450,00	
TOTAL	2	VILLABASCONES SOTOSCUEVA				1.018,00	9.162,00	10.180,00	
2026	128	0 VILLABASIL	90820	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO		959,00	8.629,00	9.588,00	
TOTAL	1	VILLABASIL				959,00	8.629,00	9.588,00	
2026	371	0 VILLACANES	90326	43007 ALUMBRADO PUBLICO		859,00	7.729,00	8.588,00	
2026	894	0 VILLACANES	90326	88788 GASTO CORRIENTE		100,00	900,00	1.000,00	
TOTAL	2	VILLACANES				959,00	8.629,00	9.588,00	
2026	741	0 VILLACIAN	90821	51023 PAVIMENTACION CALLES		911,00	8.193,00	9.104,00	
TOTAL	1	VILLACIAN				911,00	8.193,00	9.104,00	
2026	742	0 VILLACIENZO	43902	51023 PAVIMENTACION CALLES		2510,00	22.590,00	25.100,00	
TOTAL	1	VILLACIENZO				2.510,00	22.590,00	25.100,00	
2026	743	0 VILLACOMPARADA DE RUEDA	90327	51023 PAVIMENTACION CALLES		1216,00	10.936,00	12.152,00	
TOTAL	1	VILLACOMPARADA DE RUEDA				1.216,00	10.936,00	12.152,00	
2026	129	0 VILLAESCOBEDO	41513	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO		1024,00	9.210,00	10.234,00	
TOTAL	1	VILLAESCOBEDO				1.024,00	9.210,00	10.234,00	
2026	744	0 VILLAESCUSA DE TOBALINA	41233	51023 PAVIMENTACION CALLES		800,00	7.200,00	8.000,00	
2026	895	0 VILLAESCUSA DE TOBALINA	41233	88788 GASTO CORRIENTE		122,00	1.090,00	1.212,00	
TOTAL	2	VILLAESCUSA DE TOBALINA				922,00	8.290,00	9.212,00	
2026	280	0 VILLAESCUSA DEL BUTRON	01411	12501 CASAS CONSISTORIALES		992,00	8.919,00	9.911,00	
TOTAL	1	VILLAESCUSA DEL BUTRON				992,00	8.919,00	9.911,00	
2026	130	0 VILLAESCUSA LA SOLANA	42902	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO		708,00	6.364,00	7.072,00	



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESPUESTO
					Municipio	Diputación			TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA					
2026	896	0	VILLAESCUSA LA SOLANA	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		2				1.008,00	9.064,00	10.072,00	
VILLAESCUSA LA SOLANA									
2026	544	0	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	702,00	6.317,00	7.019,00	
2026	897	0	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	
TOTAL		2				1.002,00	9.017,00	10.019,00	
VILLAESCUSA LA SOMBRIA									
2026	745	0	VILLAFUERTES	51023	PAVIMENTACION CALLES	1438,00	12.938,00	14.376,00	
TOTAL		1				1.438,00	12.938,00	14.376,00	
VILLAFUERTES									
2026	131	0	VILLAGUTIERREZ	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1210,00	10.888,00	12.098,00	
TOTAL		1				1.210,00	10.888,00	12.098,00	
VILLAGUTIERREZ									
2026	746	0	VILLAHERNANDO	51023	PAVIMENTACION CALLES	959,00	8.629,00	9.588,00	
TOTAL		1				959,00	8.629,00	9.588,00	
VILLAHERNANDO									
2026	747	0	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	1449,00	13.034,00	14.483,00	
TOTAL		1				1.449,00	13.034,00	14.483,00	
VILLAHIZAN DE TREVIÑO									
2026	281	0	VILLALACRE	12501	CASAS CONSISTORIALES	959,00	8.629,00	9.588,00	
TOTAL		1				959,00	8.629,00	9.588,00	
VILLALACRE									
2026	217	0	VILLALAIN	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	1336,00	12.017,00	13.353,00	
TOTAL		1				1.336,00	12.017,00	13.353,00	
VILLALAIN									
2026	748	0	VILLALAMBRUS	51023	PAVIMENTACION CALLES	300,00	2.700,00	3.000,00	
2026	749	0	VILLALAMBRUS	51023	PAVIMENTACION CALLES	595,00	5.347,00	5.942,00	
TOTAL		2				895,00	8.047,00	8.942,00	
VILLALAMBRUS									
2026	341	0	VILLALAZARA	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	1390,00	12.501,00	13.891,00	
TOTAL		1				1.390,00	12.501,00	13.891,00	
VILLALAZARA									
2026	218	0	VILLALBA DE LOSA (CP)	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	550,00	4.942,00	5.492,00	
2026	342	0	VILLALBA DE LOSA (CP)	12502	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	824,00	7.414,00	8.238,00	
TOTAL		2				1.374,00	12.356,00	13.730,00	
VILLALBA DE LOSA (CP)									

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO
* Condicionada					Municipio	Diputación			TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN T.D.A.D. LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA					
2026	343	0 VILLALBILLA DE VILLADIEGO	42725	12502	OTRAS DEPEND. ADMIN. GRAL.	975,00	8.775,00	9.750,00	9.750,00
TOTAL		1			VILLALBILLA DE VILLADIEGO	975,00	8.775,00	9.750,00	
2026	132	0 VILLALBILLA SOBRESIERRA	90620	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1232,00	11.081,00	12.313,00	12.313,00
TOTAL		1			VILLALBILLA SOBRESIERRA	1.232,00	11.081,00	12.313,00	
2026	133	0 VILLALBOS	41103	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	390,00	3.510,00	3.900,00	3.900,00
2026	403	0 VILLALBOS	41103	43308	PARQUES PUBLICOS	230,00	2.066,00	2.296,00	2.296,00
2026	415	0 VILLALBOS	41103	43531	EDIF. USO MÚLTIPLE	350,00	3.150,00	3.500,00	3.500,00
TOTAL		3			VILLALBOS	970,00	8.726,00	9.696,00	
2026	545	0 VILLALIBADO	42726	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	900,00	8.097,00	8.997,00	8.997,00
TOTAL		1			VILLALIBADO	900,00	8.097,00	8.997,00	
2026	427	0 VILLALMONDAR	41104	43533	URBANIZACIONES	938,00	8.435,00	9.373,00	9.373,00
TOTAL		1			VILLALMONDAR	938,00	8.435,00	9.373,00	
2026	404	0 VILLALOMEZ	41105	43308	PARQUES PUBLICOS	1395,00	12.551,00	13.946,00	13.946,00
TOTAL		1			VILLALOMEZ	1.395,00	12.551,00	13.946,00	
2026	416	0 VILLALUENGA	90823	43531	EDIF. USO MÚLTIPLE	800,00	7.200,00	8.000,00	8.000,00
2026	898	0 VILLALUENGA	90823	88788	GASTO CORRIENTE	192,00	1.719,00	1.911,00	1.911,00
TOTAL		2			VILLALUENGA	992,00	8.919,00	9.911,00	
2026	750	0 VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	21525	51023	PAVIMENTACION CALLES	965,00	8.677,00	9.642,00	9.642,00
TOTAL		1			VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	965,00	8.677,00	9.642,00	
2026	134	0 VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	17509	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	927,00	8.339,00	9.266,00	9.266,00
TOTAL		1			VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	927,00	8.339,00	9.266,00	
2026	751	0 VILLAMAYOR DEL RIO	13003	51023	PAVIMENTACION CALLES	873,00	7.849,00	8.722,00	8.722,00
2026	899	0 VILLAMAYOR DEL RIO	13003	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL		2			VILLAMAYOR DEL RIO	1.173,00	10.549,00	11.722,00	
2026	282	0 VILLAMEDIANA DE LOMAS	01110	12501	CASAS CONSISTORIALES	500,00	4.500,00	5.000,00	5.000,00
2026	752	0 VILLAMEDIANA DE LOMAS	01110	51023	PAVIMENTACION CALLES	422,00	3.790,00	4.212,00	4.212,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO
* Condicionada			Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	Municipio	Diputación	TOTAL (€)
N. OBRA	N. Com	MUNICIPALIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA					
TOTAL	2				922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
2026 135	0	VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN	41321	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
TOTAL	1				922,00	8.290,00	922,00	8.290,00	9.212,00
2026 136	0	VILLAMEZAN	20939	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	250,00	2.250,00	250,00	2.250,00	2.500,00
2026 405	0	VILLAMEZAN	20939	43308 PARQUES PUBLICOS	310,00	2.790,00	310,00	2.790,00	3.100,00
2026 438	0	VILLAMEZAN	20939	44009 CEMENTERIOS	219,00	1.971,00	219,00	1.971,00	2.190,00
TOTAL	3				779,00	7.011,00	779,00	7.011,00	7.790,00
2026 406	0	VILLAMIEL DE MUÑO	09302	43308 PARQUES PUBLICOS	1.729,00	15.552,00	1.729,00	15.552,00	17.281,00
TOTAL	1				1.729,00	15.552,00	1.729,00	15.552,00	17.281,00
2026 137	0	VILLAMOR	20932	233 CONSERVACION CAMINO SERVICIO	424,00	3.813,00	424,00	3.813,00	4.237,00
2026 152	0	VILLAMOR	20932	420 OBRAS DE DEMOLICION	509,00	4.573,00	509,00	4.573,00	5.082,00
TOTAL	2				933,00	8.386,00	933,00	8.386,00	9.319,00
2026 417	0	VILLAMUDRIA	30303	43531 EDIFILISO MÚLTIPLE	1.140,00	10.259,00	1.140,00	10.259,00	11.399,00
TOTAL	1				1.140,00	10.259,00	1.140,00	10.259,00	11.399,00
2026 407	0	VILLANASUR RIO OCA (CP)	41106	43308 PARQUES PUBLICOS	1.221,00	10.985,00	1.221,00	10.985,00	12.206,00
TOTAL	1				1.221,00	10.985,00	1.221,00	10.985,00	12.206,00
2026 753	0	VILLANDIEGO	36305	51023 PAVIMENTACION CALLES	1.341,00	12.066,00	1.341,00	12.066,00	13.407,00
TOTAL	1				1.341,00	12.066,00	1.341,00	12.066,00	13.407,00
2026 229	0	VILLANOÑO	42727	614 JARDINERIA Y ORNATO	338,00	3.035,00	338,00	3.035,00	3.373,00
2026 754	0	VILLANOÑO	42727	51023 PAVIMENTACION CALLES	600,00	5.400,00	600,00	5.400,00	6.000,00
TOTAL	2				938,00	8.435,00	938,00	8.435,00	9.373,00
2026 755	0	VILLANUEVA DE LAS CARRETA	45601	51023 PAVIMENTACION CALLES	1.221,00	10.985,00	1.221,00	10.985,00	12.206,00
TOTAL	1				1.221,00	10.985,00	1.221,00	10.985,00	12.206,00
2026 219	0	VILLANUEVA DE LOS MONTES	23814	599 OBRAS NO CLASIFICADAS	938,00	8.435,00	938,00	8.435,00	9.373,00
TOTAL	1				938,00	8.435,00	938,00	8.435,00	9.373,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		AÑO 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		PRESUPUESTO		
* Condicionada		Año 2026		PLAN ENT. LOCALES MENORES		AÑO 2026		PRESUPUESTO		
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	TIPO OBRA	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	TOTAL (€)
2026	756	0	VILLANUEVA DE MENA	41056	51023	PAVIMENTACION CALLES	VILLANUEVA DE MENA	2.747,00	24.720,00	27.467,00
TOTAL	1							2.747,00	24.720,00	27.467,00
2026	757	0	VILLANUEVA DE ODRA	42728	51023	PAVIMENTACION CALLES	VILLANUEVA DE ODRA	1.400,00	12.599,00	13.999,00
TOTAL	1							1.400,00	12.599,00	13.999,00
2026	471	0	VILLANUEVA DE PUERTA	42729	46537	CENTROS SOCIALES	VILLANUEVA DE PUERTA	1.008,00	9.064,00	10.072,00
TOTAL	1							1.008,00	9.064,00	10.072,00
2026	138	0	VILLANUEVA LA BLANCA	90330	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	VILLANUEVA LA BLANCA	1.140,00	10.259,00	11.399,00
TOTAL	1							1.140,00	10.259,00	11.399,00
2026	139	0	VILLANUEVA LA LASTRA	90331	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	VILLANUEVA LA LASTRA	1.156,00	10.404,00	11.560,00
TOTAL	1							1.156,00	10.404,00	11.560,00
2026	758	0	VILLANUEVA MATAMALA	02302	51023	PAVIMENTACION CALLES	VILLANUEVA MATAMALA	1.269,00	11.421,00	12.690,00
TOTAL	1							1.269,00	11.421,00	12.690,00
2026	472	0	VILLANUEVA RIO UBIERNA	90621	46537	CENTROS SOCIALES	VILLANUEVA RIO UBIERNA	1.390,00	12.501,00	13.891,00
TOTAL	1							1.390,00	12.501,00	13.891,00
2026	140	0	VILLANUEVA SOPORTILLA	05403	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	VILLANUEVA SOPORTILLA	818,00	7.362,00	8.180,00
2026	900	0	VILLANUEVA SOPORTILLA	05403	88788	GASTO CORRIENTE	VILLANUEVA SOPORTILLA	200,00	1.800,00	2.000,00
TOTAL	2							1.018,00	9.162,00	10.180,00
2026	220	0	VILLANUEVA TOBERA	10947	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	VILLANUEVA TOBERA	331,00	2.985,00	3.316,00
2026	372	0	VILLANUEVA TOBERA	10947	43007	ALUMBRADO PUBLICO	VILLANUEVA TOBERA	136,00	1.225,00	1.361,00
2026	759	0	VILLANUEVA TOBERA	10947	51023	PAVIMENTACION CALLES	VILLANUEVA TOBERA	469,00	4.225,00	4.694,00
TOTAL	3							936,00	8.435,00	9.371,00
2026	373	0	VILLAÑO	90824	43007	ALUMBRADO PUBLICO	VILLAÑO	828,00	7.448,00	8.276,00
2026	902	0	VILLAÑO	90824	88788	GASTO CORRIENTE	VILLAÑO	136,00	1.229,00	1.365,00
TOTAL	2							964,00	8.677,00	9.641,00
2026	141	0	VILLAPANILLO	21323	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	VILLAPANILLO	200,00	1.800,00	2.000,00
2026	250	0	VILLAPANILLO	21323	655	VERTEDEROS-CONTENEDORES	VILLAPANILLO	400,00	3.600,00	4.000,00



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
					Municipio	Diputación			TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN TITULAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
2026	547	0	VILLAVENTIN	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	595,00	5.347,00		5.942,00	
2026	901	0	VILLAVENTIN	88788	GASTO CORRIENTE	300,00	2.700,00		3.000,00	
TOTAL		2	VILLAVENTIN			895,00	8.047,00		8.942,00	
2026	763	0	VILLAVEVERDE PEÑAHORADA	51023	PAVIMENTACION CALLES	1616,00	14.535,00		16.151,00	
TOTAL		1	VILLAVEVERDE PEÑAHORADA			1.616,00	14.535,00		16.151,00	
2026	548	0	VILLAVES	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	900,00	8.100,00		9.000,00	
2026	549	0	VILLAVES	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	240,00	2.159,00		2.399,00	
TOTAL		2	VILLAVES			1.140,00	10.259,00		11.399,00	
2026	224	0	VILLAVIEJA DE MUÑO	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	1018,00	9.162,00		10.180,00	
TOTAL		1	VILLAVIEJA DE MUÑO			1.018,00	9.162,00		10.180,00	
2026	144	0	VILLELA	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	992,00	8.919,00		9.911,00	
TOTAL		1	VILLELA			992,00	8.919,00		9.911,00	
2026	145	0	VILLOREJO	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1200,00	10.791,00		11.991,00	
TOTAL		1	VILLOREJO			1.200,00	10.791,00		11.991,00	
2026	418	0	VILLORUEBO	43531	EDIF.USO MÚLTIPLE	1194,00	10.743,00		11.937,00	
TOTAL		1	VILLORUEBO			1.194,00	10.743,00		11.937,00	
2026	764	0	VILLOVIADO	51023	PAVIMENTACION CALLES	965,00	8.677,00		9.642,00	
TOTAL		1	VILLOVIADO			965,00	8.677,00		9.642,00	
2026	146	0	VILLUSTO	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1167,00	10.501,00		11.668,00	
TOTAL		1	VILLUSTO			1.167,00	10.501,00		11.668,00	
2026	765	0	VILVIESTRE DE MUÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	1189,00	10.694,00		11.883,00	
TOTAL		1	VILVIESTRE DE MUÑO			1.189,00	10.694,00		11.883,00	
2026	766	0	VIRTUS	51023	PAVIMENTACION CALLES	1395,00	12.551,00		13.946,00	
TOTAL		1	VIRTUS			1.395,00	12.551,00		13.946,00	
2026	767	0	VIVANCO DE MENA	51023	PAVIMENTACION CALLES	950,00	8.550,00		9.500,00	

* Condicionada



Listado de Obras Plan Alfabético de Ayuntamientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2026		Plan	PLAN ENT. LOCALES MENORES		APORTACION		APORTACION		PRESUPUESTO	
					Municipio	Diputación			TOTAL (€)	
N. OBRA	N. Com	MUNICIPIO EN TITULO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA						
2026	903	0	41059	88788	GASTO CORRIENTE	276,00	2.484,00		2.760,00	
TOTAL	2	VIVANCO DE MENA				1.226,00	11.034,00		12.260,00	
2026	409	0	30102	43308	PARQUES PUBLICOS	2397,00	21.573,00		23.970,00	
TOTAL	1	VIVAR DEL CID				2.397,00	21.573,00		23.970,00	
2026	147	0	31602	233	CONSERVACION CAMINO SERVICIO	1237,00	11.131,00		12.368,00	
TOTAL	1	VIZMALO				1.237,00	11.131,00		12.368,00	
2026	768	0	36307	51023	PAVIMENTACION CALLES	1815,00	16.327,00		18.142,00	
TOTAL	1	YUDEGO				1.815,00	16.327,00		18.142,00	
2026	345	0	02606	12502	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	1163,00	10.464,00		11.627,00	
2026	904	0	02606	88788	GASTO CORRIENTE	248,00	2.231,00		2.479,00	
TOTAL	2	ZALDUENDO				1.411,00	12.695,00		14.106,00	
2026	473	0	23815	46537	CENTROS SOCIALES	660,00	5.940,00		6.600,00	
2026	905	0	23815	88788	GASTO CORRIENTE	294,00	2.640,00		2.934,00	
TOTAL	2	ZANGANDEZ				954,00	8.580,00		9.534,00	
2026	769	0	90210	51023	PAVIMENTACION CALLES	1248,00	11.226,00		12.474,00	
TOTAL	1	ZUMEL				1.248,00	11.226,00		12.474,00	
TOTAL GENERAL PLAN						696.830,00	6.268.904,00		6.965.734,00	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2026004946, de 30 de abril, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del secretario general, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL PARA PLAZAS DE MAQUINISTA-CONDUCTOR

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo, que permita dar cobertura legal a la atención de razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia de la Diputación, con personal idóneo para desarrollar las funciones propias de la categoría profesional de personal maquinista-conductor, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la disposición adicional 4.ª del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que ordenan el acceso a los empleos públicos del personal temporal.

El personal seleccionado prestará servicios en régimen de personal laboral temporal en la categoría profesional de maquinista-conductor, en puestos adscritos al Servicio de Vías y Obras, realizando las tareas propias del puesto conforme a lo establecido en el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación de Burgos de aplicación.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. – Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. – Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. – Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de maquinista-conductor, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la entidad con carácter previo al inicio de los servicios.



4. – No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. – Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.

6. – Estar en posesión del carné de conducir del tipo B, C y E.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia, o bien los créditos o asignaturas cursadas en los estudios.

Los requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la contratación.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que también será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en su página web.

Las solicitudes, en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se presentarán en modelo oficial y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se podrán presentar: de forma electrónica en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, en la sección «Todos los trámites» con el nombre de solicitud «Solicitud de admisión a convocatorias de cobertura temporal de puestos de trabajo», de forma presencial en el Registro General de la entidad, sito en el Paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; o en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de admisión y participación en esta convocatoria será necesaria la aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, de acuerdo con las siguientes instrucciones, los cuales serán incluidos en el registro de actividades correspondiente a este proceso selectivo, donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el adecuado desarrollo del proceso:

- Plaza a la que se aspira: maquinista-conductor.
- Referencia: 26D01.



Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida. Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la normativa de aplicación.

Cuarta. – Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios, así como en la página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos, si los hubiera, indicando la causa de su exclusión, así como la lista de aspirantes admitidos.

En dicha resolución, se indicará la composición del órgano de selección, el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva, así como el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Órgano de selección.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano deberá estar integrado por tres miembros titulares e igual número de suplentes, actuando uno de ellos como presidente y el resto como vocales, ejerciendo uno de ellos las funciones de secretario.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

Las personas integrantes del órgano deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurra causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley



40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y secretario, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre la persona titular o bien su suplente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o secretario y sus suplentes recaerá en el vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, cuando demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas auxiliares. Los tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, y el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, incluidas las asistencias, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan, las personas que presten asesoramiento al tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material.

Sexta. – Proceso de selección.

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de oposición, y constará de dos pruebas de aptitud, obligatorias y eliminatorias:

– Una primera prueba, consistente en la realización de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de un máximo de 40 preguntas, que versará sobre los temas que se especifican en la base duodécima. La duración máxima será de 60 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos. A estos efectos, las preguntas acertadas se puntuarán con un 1 punto, las erróneas con -0,3 y las respuestas en blanco con -0,1 puntos. La puntuación obtenida se traducirá de tal manera que pueda alcanzar el máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para superar la prueba.

– Una segunda prueba consistente en la realización de un examen práctico sobre el uso de vehículos y maquinaria utilizada en el Servicio de Vías y Obras, como puede ser una góndola, camión, motoniveladora, retroexcavadora mixta, tractor-desbrozador, etc.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para superar la prueba.



La puntuación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

La calificación definitiva de los aspirantes será igual a la suma de las puntuaciones de los distintos ejercicios. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación alcanzada en los distintos ejercicios, por el orden inverso a su realización. De persistir el empate, se resolverá en función del género menos representado en el conjunto de personal de la entidad dentro de la misma categoría profesional.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos de la prueba quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.burgos.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.

Séptima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, a fin de constituir la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes para su publicación. En caso de empate de puntuación entre dos o más aspirantes, se resolverá por orden alfabético iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra señalada en la base sexta.

El aspirante, cuando sea requerido para su contratación, tendrá un plazo máximo de dos días naturales para aportar la documentación necesaria. De no efectuarlo en dicho plazo se continuará con el siguiente aspirante por orden de puntuación y así sucesivamente.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de esta se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Respecto de la extinción contractual resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como lo establecido en el propio contrato laboral.

Octava. – Bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones de maquinista-conductor que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación.

Las personas incluidas en la bolsa tendrán que facilitar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo imprescindible la comunicación de un teléfono móvil y un correo electrónico, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento, en aras a la celeridad que este proceso de selección persigue.

Serán motivos de exclusión de la bolsa de empleo:

- La renuncia expresa de la persona candidata a formar parte de la bolsa.
- La declaración falsa, efectuada por el candidato, sobre algún requisito exigido.
- La resolución de un expediente disciplinario con sanción, por la comisión de falta grave o muy grave.
- La pérdida de los requisitos o condiciones para ser nombrado.
- La no presentación, ante el requerimiento previo, de la documentación necesaria con carácter previo al inicio del puesto de trabajo en el plazo indicado al efecto.
- La declaración de no apto por el Servicio de Prevención.
- La existencia de una imposibilidad reiterada y acreditada de contactar con la persona interesada, en tres llamamientos para tres contrataciones diferentes.

Tendrán prioridad las bolsas conformadas por el sistema de oposición o concurso-oposición respecto a cualquier otra, y dentro de estas, las más recientes respecto a las anteriores. Cada bolsa quedará conformada por aquellos aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo sin obtener plaza y los que hayan superado alguno/s de los ejercicios, por su orden de puntuación, efectuándose un llamamiento rotatorio a excepción de las necesidades de cobertura de larga duración (superior a tres meses), en cuyo caso se reiniciará el orden de llamamiento.

La renuncia inicial a una oferta de contrato, o la posterior renuncia durante su vigencia, ambas por causa justificada, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo,



pero motivará la modificación del lugar ocupado, pasándose a ocupar el último lugar, salvo lo indicado para los contratos de larga duración.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de contrato y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo en el lugar ocupado en el momento de llamamiento:

– Estar en situación de servicio activo en la Diputación de Burgos o en otra administración o empresa en el momento del llamamiento.

– Estar en situación de incapacidad por accidente o enfermedad, reconocida por la Seguridad Social, la situación de embarazo, la intervención quirúrgica en el último mes que impida trabajar o el internamiento hospitalario.

– Estar en situación de licencia por maternidad, riesgo de embarazo, paternidad, adopción o acogimiento.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico, ambos con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo mínimo de una hora entre cada llamada.

Se dejará constancia escrita de los intentos infructuosos de llamada, así como de la última llamada realizada, de ser esta con éxito, y del correo remitido de fallar lo anterior.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor proceda la concesión de un plazo mayor.

Novena. – Temario.

El temario sobre el que versará la prueba será el siguiente:

Tema 1. – Las entidades locales. La provincia: organización y competencias. La Excm. Diputación de Burgos: organización y competencias.

Tema 2. – Personal al servicio de las administraciones públicas. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Principio de igualdad en el empleo público.

Tema 3. – Matemáticas básicas. Áreas: triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, círculos, sector y segmentos circulares. Volúmenes: prismas, pirámides, conos, cilindros y esferas.

Tema 4. – Maquinaria utilizada en conservación de carreteras: equipos de excavación. Equipos de transporte. Equipos de compactación. Maquinaria para afirmados. Máquinas auxiliares.

Tema 5. – Seguridad y salud en las obras de conservación de carreteras: derechos y obligaciones del empleado según la normativa de prevención de riesgos laborales.



Décima. – Remisión normativa.

Para todo lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso al empleo público, así como a los criterios generales de selección de personal aprobados por la Diputación Provincial de Burgos, por resolución de su vicepresidente primero n.º 12.713, de 5 de diciembre de 2022, disponibles en la página web de la entidad: www.burgos.es

Undécima. – Recursos.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación, con los efectos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si interpone recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o hasta que se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Decimosegunda. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 4 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante concurso con permuta del bien patrimonial integrante del patrimonio público del suelo Id_1768 UE-1 San Francisco B-4. Referencia catastral: 2944602VM4124S0001LX.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación:

1. Dirección de Internet del perfil de contratante:

www.contrataciondelestado.es

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- 2. Domicilio: plaza Mayor, 13.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4. Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 2025.0025383X.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: enajenación mediante concurso con permuta de bien patrimonial integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción: contratación para concurso del bien integrante del patrimonio público del suelo del siguiente bien: id_1768 UE-1 San Francisco-parcela B-4, referencia catastral 2944602VM4124S0001LX.

b) Lugar: localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes: cláusula décima del pliego administrativo:

- a) Oferta económica
- b) Otros criterios.



4. – *Canon licitación:*

a) El canon mínimo a ofertar al ayuntamiento será de 335.265,21 euros, cantidad descrita según informe de valoración realizada por los servicios técnicos municipales.

5. – *Garantías exigidas:*

Garantía provisional para participar: 16.763,26 euros.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 23:59 horas.

b) Modalidad de presentación: electrónica.

c) Plataforma de presentación: <https://contrataciondelestado.es>

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Constituida la mesa de valoración, se procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, determinado los licitadores que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

b) En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso.

Dirección: plaza Mayor, n.º 1 – Salón de Plenos.

Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

Fecha y hora: se celebrará en fecha y hora en que se anuncie en la plataforma de contratación del estado: www.contrataciondelestado.es

A 8 de mayo de 2026.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2026 y anuncio de cobranza

Con fecha 4 de mayo de 2026, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio económico de 2026:

Padrón de la tasa de basuras: 11.392.330,05 euros.

Padrón de la tasa de entrada de vehículos: 2.737.900,14 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

– *Recursos:*

Los citados padrones y listas cobratorias se expondrán al público para su examen por los legítimamente interesados en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, plaza Mayor, n.º 1 y calle Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 4), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la ordenanza fiscal general n.º 100, artículo 8 de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos y artículo 16 de la ordenanza fiscal n.º 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución de aprobación y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



– *Periodo de pago:* del 22 de mayo al 22 de julio de 2026.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2026 correspondiente a las tasas de basuras y de entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 22 de mayo al 22 de julio, ambos inclusive, del presente año.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. – Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://aytoburgos.tributoslocales.es>).

2. – Pago en entidades de crédito autorizadas:

Con el aviso de pago, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Abanca, Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, Ibercaja, Kutxabank, Laboral Kutxa y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

Se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder al contenido del mismo, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria, trámites con certificado o con cl@ve, así como en «Consultas/ Obtener documento de pago»:

<https://aytoburgos.tributoslocales.es> y

<https://sede.aytoburgos.es> / <http://www.aytoburgos.es>

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (22 de julio de 2026).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y este incluya los recibos de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso



de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

– *Advertencia:*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 4 de mayo de 2026.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Manuel Abajo Rábanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Itero del Castillo para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 243.350,00 euros y el estado de ingresos a 243.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Itero del Castillo, a 28 de abril de 2026.

El alcalde,
Juan Chana Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

A 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A 11 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Inmaculada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 29 de abril de 2026.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Se anuncia licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario para adjudicar el contrato de «Explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2026» en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos), si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto por un plazo de ocho días hábiles.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, s/n, Lastras de Teza. Teléfono: 947 194 178. Fax: 947 194 219.

2. – *Objeto del contrato:* «explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2026» en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

3. – *Tramitación:* ordinaria. Procedimiento: abierto simplificado.

4. – *Canon de licitación:* 120,00 euros.

5. – *Plazo de presentación:* quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio.

En Valle de Losa, a 29 de abril de 2026.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del uso excepcional de locales y espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

A 4 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de uso y precio público de la pista de pádel - Valle de Tobalina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 4 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Aprobada definitivamente en acuerdo plenario de 29 de abril de 2026 la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2025

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza del impuesto.

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y disposición transitoria decimoctava del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la regulación del impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La presente ordenanza regulará, principalmente, la determinación del tipo de gravamen que se aplicará respecto al presente impuesto obligatorio y su aplicación será para todo el término municipal.

El impuesto sobre bienes inmuebles constituye un tributo directo de carácter real que gravará el valor de los inmuebles en los términos establecidos en la normativa referida.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.



2. – La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. – A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del catastro inmobiliario.

El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. – No están sujetos al impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3.º – Exenciones.

1. – Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del impuesto:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los de bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los convenios internacionales en vigor, y a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normas de la especie de que se trate.



g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. – Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del impuesto:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la administración competente.

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecido por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adiciones primera, segunda y quinta de dicha ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud».



3. – Exención potestativa de carácter rogado. Están exentos los bienes inmuebles situados en el término municipal de este ayuntamiento de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines especificados de los referidos centros.

4. – Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente ordenanza fiscal.

En el caso de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga en uno o en varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión. Sin perjuicio del deber de los concesionarios de formalizar las declaraciones a que se refiere el artículo 76 de esta ley, el ente u organismo público al que se halle afectado o adscrito el inmueble o aquel a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, estará obligado a suministrar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a dichas concesiones en los términos y demás condiciones que se determinen por orden.

Para esa misma clase de inmuebles, cuando el propietario tenga la condición de contribuyente en razón de la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del mismo el ente u organismo público al que se refiere el párrafo anterior, el cual no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

2. – Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

El ayuntamiento repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión.

A tal efecto la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso.



Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en el supuesto de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica.

Artículo 5. – Afección de los bienes al pago del impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. – En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en artículo 79 la Ley la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. – Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. – Base imponible.

1. – La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. – Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la ley prevé.

Artículo 7. – Base liquidable.

1. – La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas, y en particular las reducciones a que se refiere el artículo 8 de la presente ordenanza fiscal.

2. – La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

Sin perjuicio de lo anterior, que será aplicable en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en los de carácter parcial y simplificado, la motivación consistirá en la expresión de los datos indicados en el párrafo anterior, referidos al ejercicio en que se practique la notificación.

3. – Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva ponencia de valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.



4. – El valor base de la reducción será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 69 del TRLHL.

5. – En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8.º – Reducción de la base imponible.

1. – Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1.º La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2.º La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Cuando se apruebe una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1.º Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4.º Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. – La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1.^a Se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 70 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.^a La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3.^a El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

4.^a El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del artículo 67, apartado 1.b).2.º, y b).3.º de del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. – La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. – En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9.º – Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. – La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. – Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,65%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,50%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%.

A tales efectos son bienes inmuebles de características especiales:

– Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refino de petróleo y a las centrales nucleares.

– Las presas, saltos de agua y embalses, incluido el lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente a riegos.

– Autopistas, carreteras y túneles de peaje.

– Aeropuertos y puertos comerciales.

Artículo 10.º – Bonificaciones.

1. – Tendrán derecho a una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el colegio profesional.



b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del impuesto sobre actividades económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras, y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. – Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la comunidad autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50% durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral (8MD 901).
- Fotocopia del certificado de calificación de vivienda de protección oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Además, y cuando concurren los requisitos previstos en este punto, las viviendas, de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la comunidad autónoma, una vez transcurrido el plazo de tres años señalado en el punto uno anterior, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, disfrutarán de una bonificación del 25% por período de 3 años.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Certificado del ayuntamiento de que la vivienda de la que se solicita el beneficio fiscal es el domicilio habitual del sujeto pasivo del impuesto.



3. – Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del TRLHL los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. – Se establece una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos anuales del IBI en una entidad financiera, bonificación que se aplicará de forma automática y exclusivamente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos expresamente los bienes inmuebles de características especiales que no podrán acogerse a esta bonificación.

5. – Dentro del programa de apoyo municipal a los emprendedores, se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto para aquellos inmuebles en los que se instale una nueva empresa o se desarrolle una nueva actividad económica que suponga un interés para el municipio, o conlleve la creación de empleo.

La cuantía de dicha bonificación, previa petición motivada del interesado/a, antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que produzca sus efectos, así como la vigencia de la misma (que en ningún caso podrá exceder de cinco años) deberá ser determinada por el Pleno de ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

6. – Las bonificaciones reguladas este artículo son compatibles entre si, cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente, y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas parecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto.

Artículo 11. – Periodo impositivo y devengo.

1. – El periodo impositivo es el año natural.

2. – El impuesto se devenga el primer día del año.

3. – Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 12. – Obligaciones formales.

1. – Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el catastro inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. – Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del catastro inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.



Artículo 13. – Pago e ingreso del impuesto.

1. – El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. – Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

Artículo 14. – Gestión del impuesto.

1. – La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 77 del TRLHL así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. – Revisión.

1. – Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. – Los actos de gestión tributaria del impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
MODIFICACIONES DEL IMPUESTO

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza ha sido modificada por sesión de pleno de fecha 10 de noviembre de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente a su publicación y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A 4 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 16 de abril de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/824, de 27 de abril de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Reconocer la obligación y autorizar el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 20 de abril de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a María Merixell Movilla Ruiz, con DNI ***6395** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de auxiliar administrativa/o Servicio de Aguas, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O SERVICIO DE AGUAS

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Rodríguez Torre, Raúl	60	40	100
2	Romaña Fernández, Rosa María	60	40	100
3	Ortuño Cuesta, Julia	60	40	100
4	Salazar Negro, María Amelia	60	40	100
5	Escudero Iglesias, María Esperanza	60	40	100
6	Guallart Gracia, Natalia	52,4	40	92,4
7	Gallego Lope, Sergio	50,4	40	90,4
8	Arnaiz Santamaría, Sandra	38	40	78
9	Melgar Saez, Estíbaliz	30,4	40	70,4
10	Gregorio Arroyo, Javier Teófilo	25,3	40	65,3
11	Diez Antolín, Nerea Tamar	24,4	40	64,4
12	Echevarría López, Cristina	24,4	40	64,4
13	Sáez Gordón, Verónica	17,6	40	57,6
14	De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	14,4	40	54,4
15	Pereda Díaz, María Pilar	13,8	40	53,8
16	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
17	González Díez, Eva	11,6	40	51,6
18	Pascual Septién, Vanesa	33,2	18	51,2
19	Reuelta García, Ernesto	10	40	50
20	Tobar Larrea, Silvia	9,2	40	49,2
21	Ochoa Cabeza, Nicolás	8,8	40	48,8
22	González López, Millán	8,4	40	48,4
23	Dominguez Arroyo, Roberto	8,4	40	48,4
24	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
25	Sánchez Muguruza, Eva María	6,8	40	46,8
26	Álvarez Fernández, María Inmaculada	5,6	40	45,6
27	Ignacio Urriza, Julián	4,2	40	44,2
28	Vidorreta Bustamante, Eva	3,6	40	43,6
29	Balbás Aguilar, Raquel	3,6	40	43,6
30	López Iglesias, Teresa	3,6	40	43,6
31	Bolzoni Ortega, Beatriz	2,8	40	42,8



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
32	Díez Saiz, María Jesús	2,4	40	42,4
33	Blanco Fernández, María Luisa	0,8	40	40,8
34	Vivanco Peña, María Rosario	0,8	40	40,8
35	Pereda Guijarro, María Juncal	0,4	40	40,4
36	López Varona, Eloy	0	40	40
37	Llano García, Jasmine	0	40	40
38	Ordóñez Caballero, Rocío	0	40	40
39	Pizarro Lorenzo, Maite	0	40	40
40	López López, Amelia	0	40	40
41	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
42	Moradillo Santamaría, Mónica	0	40	40
43	Pajares Borreguero, Natalia	0	40	40
44	Ortega Agudo, Daniel	0	40	40
45	González Ramírez, Minerva Jesús	14	25,5	39,5
46	Vivanco Gómez, María Ángeles	10,4	26	36,4
47	Temiño Barcina, María Estela	3,6	25	28,6
48	Holgado Bullón, José Juan	0	22,3	22,3
49	Lorenzo Carretero, Ana Cristina	0	5	5
50	Cubería Baranda, Verónica	0	5	5
51	Oprepa Popa, Florina	0	2	2
52	Grima Molina, Martín	0	2	2
53	Charroalde Fernández-Rivera, Nora	0	2	2
54	Jiménez Jiménez, Andrea	0	1,5	1,5
55	García Fernández, David	0	1	1
56	Blanco Fernández, María Felisa	0	0,5	0,5
57	Pardo Sánchez, Carla	0	0	0
58	Marín Jiménez, Marta	0	0	0
59	Pereda Regules, María Pilar	0	0	0
60	Gutiérrez Muñoz, Montserrat	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 17 de abril de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/820, de 27 de abril de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Reconocer la obligación y autorizar el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 17 de abril de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a Amanda Mena Ortiz, con DNI ***9170** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de auxiliar administrativa/o Urbanismo, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O URBANISMO

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Rodríguez Torre, Raúl	60	40	100
2	Romaña Fernández, Rosa María	60	40	100
3	Ortuño Cuesta, Julia	60	40	100
4	Salazar Negro, María Amelia	60	40	100
5	Escudero Iglesias, María Esperanza	60	40	100
6	Guallart Gracia, Natalia	52,4	40	92,4
7	Arnaiz Santamaría, Sandra	38	40	78
8	Melgar Saez, Estíbaliz	30,4	40	70,4
9	Gregorio Arroyo, Javier Teófilo	25,3	40	65,3
10	Díez Antolín, Nerea Tamar	24,4	40	64,4
11	Echevarría López, Cristina	24,4	40	64,4
12	Saez Gordón, Verónica	17,6	40	57,6
13	De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	14,4	40	54,4
14	Pereda Díaz, María Pilar	13,8	40	53,8
15	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
16	González Díez, Eva	11,6	40	51,6
17	Pascual Septién, Vanesa	33,2	18	51,2
18	Gallego Lope, Sergio	50,4	0	50,4
19	Reuelta García, Ernesto	10	40	50
20	Ochoa Cabeza, Nicolás	8,8	40	48,8
21	Domínguez Arroyo, Roberto	8,4	40	48,4
22	González López, Millán	8,4	40	48,4
23	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
24	Sánchez Muguruza, Eva María	6,8	40	46,8
25	Álvarez Fernández, María Inmaculada	5,6	40	45,6
26	Ignacio Urriza, Julián	4,2	40	44,2
27	Balbás Aguilar, Raquel	3,6	40	43,6
28	López Iglesias, Teresa	3,6	40	43,6
29	Vidorreta Bustamante, Eva	3,6	40	43,6
30	Bolzoni Ortega, Beatriz	3,2	40	43,2
31	Díez Saiz, María Jesús	2,4	40	42,4



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
32	Blanco Fernández, María Luisa	0,8	40	40,8
33	Vivanco Peña, María Rosario	0,8	40	40,8
34	Pereda Guijarro, María Juncal	0,4	40	40
35	Llano García, Jasmine	0	40	40
36	López López, Amelia	0	40	40
37	López Varona, Eloy	0	40	40
38	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
39	Moradillo Santamaría, Mónica	0	40	40
40	Ordóñez Caballero, Rocío	0	40	40
41	Pajares Borreguero, Natalia	0	40	40
42	Pizarro Lorenzo, Maite	0	40	40
43	González Ramírez, Minerva Jesús	14	25,5	39,5
44	Vivanco Gómez, María Ángeles	10,4	26	36,4
45	Temiño Barcina, María Estela	3,6	25	28,6
46	Holgado Bullón, José Juan	0	22,3	22,3
47	Cubería Baranda, Verónica	0	5	5
48	Lorenzo Carretero, Ana Cristina	0	5	5
49	Charroalde Fernández-Rivera, Nora	0	2	2
50	Grima Molina, Martín	0	2	2
51	Oprea Popa, Florina	0	2	2
52	Jiménez Jiménez, Andrea	0	1,5	1,5
53	García Fernández, David	0	1	1
54	Blanco Fernández, María Felisa	0	0,5	0,5
55	Gutiérrez Muñoz, Montserrat	0	0	0
56	Marín Jiménez, Marta	0	0	0
57	Pardo Sánchez, Carla	0	0	0
58	Pereda Regules, María Pilar	0	0	0
59	Vázquez Fernández, Xabier	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 27 de abril de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/832, de 28 de abril de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Reconocer la obligación y autorizar el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 27 de abril de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a Joaquina García González, con DNI ***3894** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de auxiliar administrativa/o Registro, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O REGISTRO

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Rodríguez Torre, Raúl	60	40	100
2	Romaña Fernández, Rosa María	60	40	100
3	Ortuño Cuesta, Julia	60	40	100
4	Salazar Negro, María Amelia	60	40	100
5	Escudero Iglesias, María Esperanza	60	40	100
6	Guallart Gracia, Natalia	52,4	40	92,4
7	Arnaiz Santamaría, Sandra	38	40	78
8	Melgar Saez, Estíbaliz	30,4	40	70,4
9	Sobrado Pereda, Daniel	25,2	40	65,2
10	Diez Antolín, Nerea Tamar	24,4	40	64,4
11	Echevarría López, Cristina	24,4	40	64,4
12	Saez Gordón, Verónica	17,6	40	57,6
13	De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	14,4	40	54,4
14	Pereda Díaz, María del Pilar	13,8	40	53,8
15	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
16	González Díez, Eva	11,6	40	51,6
17	Pascual Septién, Vanesa	33,2	18	51,2
18	Gallego Lope, Sergio	50,4	0	50,4
19	Reuelta García, Ernesto	10	40	50
20	Ochoa Cabeza, Nicolás	8,8	40	48,8
21	González López, Millán	8,4	40	48,4
22	Dominguez Arroyo, Roberto	8,4	40	48,4
23	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
24	Sánchez Muguruza, Eva María	6,8	40	46,8
25	Álvarez Fernández, María Inmaculada	5,6	40	45,6
26	Ignacio Urriza, Ignacio	4,2	40	44,2
27	Vidorreta Bustamante, Eva	3,6	40	43,6
28	Balbás Aguilar, Raquel	3,6	40	43,6
29	López Iglesias, Teresa	3,6	40	43,6
30	Bolzoni Ortega, Beatriz	3,2	40	43,2
31	Díez Saiz, María Jesús	2,4	40	42,4



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
32	Blanco Fernández, María Luisa	0,8	40	40,8
33	Vivanco Peña, María Rosario	0,8	40	40,8
34	Pereda Guijarro, María Juncal	0,4	40	40,4
35	López Varona, Eloy	0	40	40
36	Pajares Borreguero, Natalia	0	40	40
37	Llano García, Jasmine	0	40	40
38	Ordóñez Caballero, Rocío	0	40	40
39	Pizarro Lorenzo, Maite	0	40	40
40	Ruiz-Canales Martínez, Cristina	0	40	40
41	Ortega Agudo, Daniel	0	40	40
42	López López, Amelia	0	40	40
43	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
44	Moradillo Santamaría, Mónica	0	40	40
45	González Ramírez, Minerva Jesús	14	25,5	39,5
46	Vivanco Gómez, María Ángeles	10,4	26	36,4
47	Temiño Barcina, María Estela	3,6	25	28,6
48	Holgado Bullón, José Juan	0	22,3	22,3
49	Peña del Olmo, María Marta	0	8	8
50	Lorenzo Carretero, Ana Cristina	0	5	5
51	Oprea Popa, Florina	0	2	2
52	Grima Molina, Martín	0	2	2
53	Charroalde Fernández-Rivera, Nora	0	2	2
54	Jiménez Jiménez, Andrea	0	1,5	1,5
55	Pardo Sánchez, Carla	1,5	0	1,5
56	García Fernández, David	0	1	1
57	Blanco Fernández, María Felisa	0	0,5	0,5
58	Martínez Peña, Pedro María	0	0	0
59	Marín Jiménez, Marta	0	0	0
60	Pereda Regules, María Pilar	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 20 de abril de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/819, de 27 de abril de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Reconocer la obligación y autorizar el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 20 de abril de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a Mercedes Luis Rico, con DNI ***3993** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de administrativa/o Servicio de Aguas, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

BOLSA ADMINISTRATIVA/O SERVICIO DE AGUAS

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Rodríguez Torre, Raúl	60	40	100
2	Romaña Fernández, Rosa María	60	40	100
3	Salazar Negro, María Amelia	60	40	100
4	Baranda González, Begoña	60	40	100
5	Arnaiz Santamaría, Sandra	38	40	78
6	García Larred, María de las Mercedes	28	40	68
7	Gregorio Arroyo, Javier Teófilo	25,3	40	65,3
8	Echevarría López, Cristina	24,4	40	64,4
9	Saez Gordón, Verónica	17,6	40	57,6
10	De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	14,4	40	54,4
11	Pereda Díaz, María Pilar	13,8	40	53,8
12	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
13	González Diez, Eva	11,6	40	51,6
14	Revuelta García, Ernesto	10	40	50
15	Ochoa Cabeza, Nicolás	8,8	40	48,8
16	Domínguez Arroyo, Roberto	8,4	40	48,4
17	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
18	Sánchez Muguza, Eva María	6,8	40	46,8
19	Ignacio Urriza, Julián	4,2	40	42,4
20	Balbás Aguilar, Raquel	3,6	40	43,6
21	Pereda Guijarro, María Juncal	0,4	40	40,4
22	Llano García, Jasmine	0	40	40
23	López Varona, Eloy	0	40	40
24	Moradillo Santamaría, Mónica	0	40	40
25	Pizarro Lorenzo, Maite	0	40	40
26	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
27	Temiño Barcina, María Estela	3,6	25	28,6
28	Holgado Bullón, José Juan	0	22,3	22,3
29	Lorenzo Carretero, Ana Cristina	0	5	5
30	Oprea Popa, Florina	0	2	2
31	Grima Molina, Martín	0	2	2



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
32	Charroalde Fernández-Rivera, Nora	0	2	2
33	Jiménez Jiménez, Andrea	0	1,5	1,5
34	García Fernández, David	0	1	1
35	Blanco Fernández, María Luisa	0	0,5	0,5
36	Pardo Sánchez, Carla	0	0	0
37	Pereda Regules, María Pilar	0	0	0
38	Marín Jiménez, Marta	0	0	0
39	Temiño Barcina, Silvia	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 20 de abril de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/823, de 27 de abril de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Reconocer la obligación y autorizar el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 20 de abril de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a María Amelia Salazar Negro, con DNI ***5512** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de administrativa/o Matadero, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

BOLSA ADMINISTRATIVA/O MATADERO

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.C.F. Otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Baranda González, Begoña	60	40	100
2	Arnaiz Santamaría, Sandra	38	40	78
3	García Larred, María de las Mercedes	28	40	68
4	Echevarría López, Cristina	24,4	40	64,4
5	Saez Gordón, Verónica	17,6	40	57,6
6	De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	14,4	40	54,4
7	Pereda Díaz, María Pilar	13,8	40	53,8
8	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
9	González Díez, Eva	11,6	40	51,6
10	Reuelta García, Ernesto	10	40	50
11	Tobar Larrea, Silvia	9,2	40	49,2
12	Ochoa Cabeza, Nicolás	8,8	40	48,8
13	Domínguez Arroyo, Roberto	8,4	40	48,4
14	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
15	Ignacio Urriza, Julián	4,2	40	42,4
16	López Iglesias, Teresa	3,6	40	43,6
17	Pereda Guijarro, María Juncal	0,4	40	40,4
18	Llano García, Jasmine	0	40	40
19	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
20	López Varona, Eloy	0	40	40
21	Moradillo Santamaría, Mónica	0	40	40
22	Vivanco Gómez, María Ángeles	10,4	26	36,4
23	Temiño Barcina, María Estela	3,6	25	28,6
24	Charroalde Fernández-Rivera, Nora	0	2	2
25	Jiménez Jiménez, Andrea	0	1,5	1,5
26	García Fernández, David	0	1	1
27	Pardo Sánchez, Carla	0	0	0
28	Pereda Regules, María Pilar	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECÍAS

De conformidad con el acuerdo plenario 2/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales:

LOTE	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (HA)	PRECIO
1	504	189	1	5,41	
	505	213	1, 2	0,26	
	505	214	1	0,07	
	505	215	9	7,50	
	505	215	11	27,96	
	505	65.036	1	3,88	
	505	65.036	4	0,18	
TOTAL				45,26	1.850,00 €
2	514	595	1	2,19	208,50 €
3	501	8	1	1,43	135,85 €
4	501	35	1	0,26	24,70 €
5	514	5.713	1	0,06	5,70 €
6	514	5.702	1	0,28	26,60 €
7	504	5.003	1, 2	0,30	28,50 €
8	502	5.044	3	0,52	49,40 €
9	514	35.077	1	0,07	6,65 €

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

3. – Modalidad de presentación ofertas: manual.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, sita en Camino Eras, 5, 09127 (Burgos).

Horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

4. – El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la entidad.

En Castrecías, a 22 de abril de 2026.

La alcaldesa,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.012,00 euros y el estado de ingresos a 26.012,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciudad de Valdeporres, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoz de Valdivielso para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 68.321,34 euros y el estado de ingresos a 68.321,34 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoz de Valdivielso, a 5 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Olga Fernández-Montejo Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

La Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de incluir en el inventario de bienes de Modúbar de San Cibrián como bien patrimonial la parcela sobrante existente entre las actuales edificaciones y terrenos de calle Rosario, 4, de Modúbar de San Cibrián y que se describe en los informes técnicos emitidos con fecha 2 de septiembre de 2025 y 26 de marzo de 2026 del siguiente modo:

– Situación: parcela con acceso desde travesía de la carretera local BU-V- 8.011, de forma poligonal muy irregular con lado rectilíneo coincidente con la misma. Georeferencias catastrales.

ID: SOBRANTE VIALES		
<i>Vértice</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
0	451547.28	4678027.22
1	451546.20	4678020.18
2	451548.51	4678019.89
3	451552.40	4678019.85
4	451554.74	4678020.30
5	451555.42	4678021.18
6	451555.62	4678022.14
7	451555.69	4678023.62
8	451555.22	4678024.80
9	451554.15	4678025.51
10	451547.98	4678027.07
11	451549.31	4678034.18
12	451554.92	4678032.01
13	451554.31	4678029.28
14	451559.21	4678027.12
15	451557.30	4678019.48
16	451546.16	4678019.88
17	451538.92	4678021.24
18	451539.68	4678024.64
19	451540.49	4678028.62

– Superficie: 126,32 metros cuadrados.

– Valoración: 5.175,52 euros.



– Linderos:

Norte: linda con edificación de una planta y vivienda de referencia catastral 1581505VM5718S0001WD señalada con número, 4, de la calle Rosario referencia catastral 1581505VM5718S0001WD.

Sur: linda con calle el Rosario y solar sin edificar en referencia catastral 1581505VM5718S0001WD.

Este: linda con la travesía de carretera local BU-V-8.011.

Oeste: linda con vivienda y solar no edificado dentro de la referencia catastral 1581505VM5718S0001WD.

Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de un mes para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo será definitivo.

En Modúbar de San Cibrián a 4 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 228.928,97 euros y el estado de ingresos a 228.928,97 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 8 de mayo de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, adoptado en sesión de fecha 17 de abril de 2026, se ha incoado expediente de recuperación de bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El expediente tiene por objeto la recuperación posesoria del siguiente bien de dominio público:

Calle Trasera de Santiago – Villaverde Peñahorada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias municipales sitas en calle Carrebarriuso, 39 de Sotopalacios, en horario de 9 a 14 horas.

A 4 de mayo de 2026.

El presidente,
Santiago Pérez Urán